



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MODIFICACIÓN DE
FINALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA DIRINCRI – 2016

Línea de investigación:

Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos

Tesis Para Optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional

Autor

Hurtado Ambrosio, María Esther

Asesor

Robles Rosales, Walter Mauricio

ORCID: 0009-0001-9546-9762

Jurado

Paulett Hauyón, David Saúl

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena

Díaz Pérez, José Joaquín

Lima – Perú

2021

DEDICATORIA

A dios, por todo en mi vida. A mis padres,
por su fe puesta en mí. A mis hermanos, por su amistad.
A mi hijo, por su amor y constante apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A la universidad nacional Federico Villarreal, por ser parte de ella.

A los docentes, por su sapiencia. A mi asesor de investigación,

Por su guía en este trabajo. A mis compañeros de estudio,

Por su amistad.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	11
1.1	Planteamiento del problema	11
1.2	Descripción del problema.....	12
1.3	Formulación del problema	15
-	Problemas específicos.	16
1.4	Antecedentes	16
1.5	Justificación de la investigación.....	31
1.6	Limitaciones de la investigación	33
1.7	Objetivos	34
-	Objetivo general	34
-	Objetivos específicos.....	34
1.8	Hipótesis.....	35
II.	MARCO TEÓRICO	36
2.1.	Marco conceptual	36
III.	MÉTODO	58
3.1.	Tipo de investigación	58
3.2.	Población y muestra	59
3.3.	Operacionalización de variables.....	61
3.4.	Instrumentos	62

3.5. procedimientos	63
3.6. Análisis de datos.....	64
IV. RESULTADOS.....	65
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	80
VI. CONCLUSIONES	87
VII. RECOMENDACIONES.....	88
VIII. REFERENCIAS.....	89
IX. ANEXOS	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Cuadro de variables</i>	62
Tabla 2. <i>Según: Sexo del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP</i>	65
Tabla 3. <i>Según: Jerarquía laboral del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.</i>	66
Tabla 4. <i>Según: Tiempo de servicios del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.</i>	67
Tabla 5. <i>Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.</i>	68
Tabla 6. <i>Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.</i>	69
Tabla 7. <i>Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.</i>	70
Tabla 8. <i>Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas. ..</i>	71
Tabla 9. <i>Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas. ..</i>	72
Tabla 10. <i>Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.</i>	73
Tabla 11. <i>Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.</i>	74
Tabla 12. <i>Según Ítem Nro. 8: Por favor de su opinión del porque la Policía Nacional del Perú debe conducir la investigación del delito desde su inicio</i>	75

Tabla 13. <i>Según Ítem Nro. 9: Por favor de su opinión del porque el fiscal no debe conducir la investigación del delito desde su inicio.</i>	76
--	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	<i>Según: Sexo del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.</i>	65
Figura 2.	<i>Según: Jerarquía laboral del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.</i>	66
Figura 3.	<i>Según: Tiempo de servicios del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.</i>	67
Figura 4.	<i>Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.</i>	68
Figura 5.	<i>Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.</i>	69
Figura 6.	<i>Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.</i>	70
Figura 7.	<i>Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.</i>	71
Figura 8.	<i>Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.</i>	72
Figura 9.	<i>Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.</i>	73
Figura 10.	<i>Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.</i>	74
Figura 11.	<i>Según Ítem Nro. 8: Por favor de su opinión del porque la Policía Nacional del Perú debe conducir la investigación del delito desde su inicio.</i>	75
Figura 12.	<i>Según Ítem Nro. 9: Por favor de su opinión del porque el fiscal no debe conducir la investigación del delito desde su inicio.</i>	76

RESUMEN

El presente trabajo de investigación evaluó las “Funciones de la Policía Nacional del Perú y la actual Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016”, con el objetivo general de determinar las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la actual Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal, siendo esta investigación de tipo descriptiva y de corte transversal, de diseño No experimental prospectivo, utilizando como técnica la encuesta con una entrevista y en base a esta técnica se aplicó como instrumento de investigación un cuestionario de opinión sobre la problemática tratada; la población de estudio estuvo representada por el personal que labora en la DIRINCRI PNP- 2016, y la muestra de estudio estuvo representada por el 10% de esta población haciendo un total de 220 personas entre Oficiales y suboficiales de la Policía Nacional de Perú; llegando a la siguiente conclusión: Las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.

Palabras clave: Policía Nacional del Perú, modificación de finalidad, investigación de delitos y faltas.

ABSTRACT

The present investigation work evaluated the functions of the National Police of Perú and the current Modification of Purpose in the Investigation of Crimes and Misdemeanors in the Directorate of Criminal Investigation - 2016, with the general objective of determining the Functions of the National Police of Perú and the current Modification of Purpose in the Investigation of Crimes and Misdemeanors in the Directorate of Criminal Investigation, this investigation being descriptive and cross-sectional, with a non-experimental prospective design, using the survey as an interview technique and based on to this technique, an opinion questionnaire on the problem treated was applied as a research instrument; The study population was represented by the staff working in the DIRINCRI PNP - 2016, and the study sample was represented by 10% of this population making a total of 220 people among officer and non-commissioned officers of the National Police of Perú; reaching the following conclusion: The Functions of the National Police of Perú, with the current Modification of Purpose if They Significantly Restrict the Investigation of Crimes and Misdemeanors in the Directorate of Criminal Investigation – 2016.

Keywords: national police of Peru, modification of purpose, investigation of crimes and misdemeanors.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

El presente trabajo de investigación trata de una actual constante y persistente situación que se da en nuestro país, problemática que recae en las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de los delitos y faltas en la DIRINCRI. Problema que se inicia a partir de que todas las investigaciones en tránsito, familia, faltas y delitos y otros que realizaba la Policía Nacional, actualmente son derivadas desde su inicio al Ministerio Público para las investigaciones respectivas.

La investigación criminal las realizaba la Policía Nacional, a través de los órganos ejecutivos de la DIRINCRI, contando para ello con personal especializado y con experiencia en el campo de la investigación de delitos, apoyados por la Constitución Política del Perú “La policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”. (Art. 166. CPP). Sin embargo este trabajo realizado y la exigente preparación que por años se venía gestando en la Policía Nacional, se encuentra a punto de colapsar debido a que el 04JUN2004, se promulgó el Nuevo Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957), el mismo que entro en vigencia de manera indefectible en el distrito judicial de Lima y el Callao 01 de abril de 2013.

Por lo anteriormente expresado la responsabilidad de la investigación actualmente la tiene el Ministerio Público, relegando a la Policía Nacional a ser prácticamente secretarios de los

fiscales, porque con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, indica que el fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito y ante ello la Policía Nacional, está obligada a cumplir sus mandatos y lo principal, que como resultado de las diligencias que realice ya no formula atestados para tipificar el ilícito penal y establecer la responsabilidad del presunto o presuntos autores, sino solamente se limita a formular o realizar informes policiales donde se encuentra prohibido tipificar o imputar y sacar conclusiones.

La investigación se aplicó al personal de Oficiales y Suboficiales que laboran en la DIRINCRI - 2016, mediante un cuestionario de opinión sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas, y por ende Determinar las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la actual Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas.

Por todo lo antes mencionado y aplicado el cuestionario se llegó a la siguiente conclusión: Las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.

1.2 Descripción del problema

El propósito de nuestro trabajo de estudio fue investigar las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de los Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal, porque antiguamente la policía en nuestro país por el trabajo de campo que tiene y realiza siempre investigó en las áreas de tránsito, familia, faltas y delitos y otros, sin embargo actualmente estas investigaciones son derivadas al Ministerio Público para la continuidad de las investigaciones o los procesos judiciales pertinentes.

Sin embargo la delincuencia en Lima metropolitana y sus distritos, así como en las principales ciudades del país, no obstante haberse y seguir desarticulando a peligrosas organizaciones delictivas siguen manteniendo su accionar delictivo, actuando con extrema violencia y alta peligrosidad, y para ello cuentan con armamento automático de corto y largo alcance, vehículos modernos, chalecos antibalas, teléfonos celulares modernos y otros medios de comunicación sofisticados durante la comisión de los actos delictivos, actuando sin respetar la integridad física de las personas o ciudadanos, atentando por ende contra la vida y la salud, el patrimonio de las personas naturales, así como en contra de entidades públicas y privadas además de las financieras.

Asimismo, se sigue registrando diversos robos agravados, como en los actuales casos de los denominados Marcas, quienes perpetran constantemente robos contra los cambistas de dólares, asesinandolos o invalidándolos de por vida por unos cuantos soles y dólares, además de otras inocentes personas en su afán de huida, de igual manera han aumentado considerablemente los asesinatos perpetrados por sicarios como consecuencia de los ajustes de cuentas, y muertes bastantes crueles a homosexuales.

Los atentados contra la vida y la salud de las personas, perpetrados por la delincuencia común son efectuados para eliminar testigos potenciales, o simplemente por la resistencia presentada por la víctima y por la irracionalidad de estos individuos durante la comisión del delito, habiendo casos extremos que son cometidos con perversidad y ferocidad debido a la conducta psicopatológica del delincuente y como consecuencia de sustancias psicoactivas que ingieren. Los delitos no violentos también han aumentado y sobre todo surgido con nuevas modalidades como consecuencia de los adelantos científicos de las Tecnologías de la Información de la Comunicación Social (TICS), las mismas que afectan a gran escala el sistema financiero, el patrimonio de las personas naturales y jurídicas mediante las estafas, fraudes y delitos contra la fe pública en todas

sus modalidades, como por ejemplo la falsificación de cheques simples o de gerencia, tarjetas de créditos, órdenes de pago, billetes falsos, suplantación de clientes, solicitud de créditos entre otros, creando un marcado clima de inseguridad ciudadana en el país.

La represión a esta situación o problemática criminal se realiza mediante el accionar de la Policía Nacional del Perú, a través de los órganos ejecutivos de la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI), contando con personal especializado y con experiencia en el campo de la investigación de delitos, por ello es que esta Dirección de Investigación Criminal cuenta con una infraestructura cuasi moderna que le permite desarrollar la investigación del delito.

Todo lo anteriormente mencionado, y sobre todo por el trabajo realizado y la exigente preparación que por años se viene gestando en la Policía Nacional del Perú, a través de esta unidad especializada, se encuentra a punto de colapsar debido a que el 04JUN2004, mediante el Decreto Legislativo N° 957 se promulgó el Nuevo Código Procesal Penal, el mismo que entro en vigencia de manera indefectible en el distrito judicial de Lima y el Callao el 01 de abril de 2013, arrebatándole a la policía su función principal que le otorgaba la Constitución Política del Perú “La policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”. (Constitución Política del Perú, Art. 166), sin embargo se comprueba según lo anteriormente dicho que se les está entregando esta responsabilidad al Ministerio Público, relegando por ende a la policía a ser prácticamente secretarios de los fiscales, porque con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal: Decreto Legislativo N° 957 del 29 de julio de 2004, indica que el fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito y ante ello la Policía Nacional del Perú está obligada a cumplir sus

mandatos y lo principal, que como resultado de las diligencias que realice ya no formula atestados para tipificar el ilícito penal y establecer la responsabilidad del presunto o presuntos autores, si no solamente se limita a formular o realizar informes policiales donde se encuentra prohibido tipificar o imputar y sacar conclusiones.

Esta realidad resulta complicada pues conlleva a que muchos delincuentes a través de sus abogados y los fiscales tomando en cuenta el informe policial archiven sus casos, bajo el supuesto de que no se obtuvo los elementos probatorios que determinen la responsabilidad de los implicados en estos ilícitos penales; esto se fundamenta en el hecho de que se han dado muchos casos en que estando los atestados bien fundamentados las autoridades del Ministerio Público los han archivado o en su defecto han sido devueltos a la policía nacional para la ampliación de las investigaciones, dilatando innecesariamente el tiempo, en perjuicio de los agraviados y los ciudadanos que cada día creen menos en la Policía Nacional del Perú, además del Ministerio Público y el Poder Judicial, siendo estos los operadores de justicia del Perú.

Asimismo, en las diversas provincias del país donde ya se encuentra vigente este Nuevo Código Procesal Penal se están presentando actualmente diversos problemas en relación al informe policial, el mismo que es realizado por el personal efectivo de la Policía Nacional del Perú.

Por todo lo antes mencionado es necesario realizar esta investigación con la finalidad de conocer y determinar esta problemática latente y poner un granito de arena en la solución de la problemática planteada.

1.3 Formulación del problema

¿Cómo son las funciones de la Policía Nacional del Perú y la actual Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016?

- **Problemas específicos.**

¿Cómo son las funciones de la Policía Nacional del Perú, en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016?

¿Cómo es la actual Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016?

1.4 Antecedentes

Antecedentes internacionales

Alcocer (2016) realizó el trabajo ***“Profesionalización y capacitación de elementos de la policía federal en el marco de la iniciativa Mérida en el contexto de la reforma policial en México - estándares, mejores prácticas y rendición de cuentas en la democracia”***, con el objetivo general de realizar una contribución empírica orientada a la mejora de las políticas públicas de seguridad ciudadana en el campo de profesionalización y capacitación de la Policía Federal en el marco de esquemas de asistencia para la reforma policial. El plan metodológico en esta investigación es una investigación multidisciplinar o de enfoque multinivel. Las técnicas de recolección de datos son dos: la recopilación documental y las entrevistas en profundidad semiestructuradas. Llegando a las siguientes conclusiones: -La reforma de la Policía Federal se tradujo en una serie de cambios en el marco jurídico para dotarla de facultades de investigación delictiva, así como en políticas y procedimientos. -Las nuevas facultades de investigación colocaron a las policías como actores centrales en la transición al sistema penal acusatorio. -A partir del año 2009, los policías reciben denuncias, practican detenciones en flagrancia, preservan el lugar de los hechos, recopilan información para la prevención e investigación de los delitos, bajo el mando del Ministerio Público. -La presente reforma implicó una transformación que fue

histórica y realizada de manera paralela en diversas áreas en un lapso muy corto en comparación con las reformas emprendidas en otras administraciones. -Los cambios se concretaron en un aumento de las capacidades técnicas y operativas y en el equipamiento e infraestructura desarrollada. -Los mayores retos de la actual reforma se encuentran en la implementación y consolidación de los cambios. -Los límites de la presente investigación estuvieron relacionados con la falta de acceso a la información requerida que es considerada confidencial en la actual Comisión Nacional de Seguridad.

Aucejo (2015) realizó el trabajo titulado ***“Aproximación Criminológica a la Delincuencia Juvenil y al Sistema de Justicia Juvenil en la Provincia de Valencia”***, con el objetivo general de acercarse al fenómeno de la delincuencia juvenil desde una doble perspectiva, la cualitativa, y cuantitativa. La muestra del presente estudio la componen 3.346 expedientes abiertos en fiscalía de menores durante un año. Llegando a las siguientes conclusiones: -En el año 2011, a un 2,6% de los menores censados se les ha abierto un expediente por la presunta comisión de un hecho delictivo. -Al 5,32% del total de los menores de origen extranjero se les ha incoado un expediente. -Se produce una sobre representación de los menores de origen extranjero. -Los menores a los que se les ha abierto expediente no son de origen español. -Los menores de sexo masculino cometen más infracciones que los de sexo femenino. -Según la edad del menor se va produciendo un incremento de la cantidad de menores que cometen los hechos de forma progresiva hasta los 17 años que se produce un descenso significativo. -El máximo lo encontramos entre los 16 y 17 años, mientras que en el polo opuesto va desde los 14 hasta los 15 años. -En los estudios se produce un abandono sin haber finalizado los ciclos correspondientes. -Hay un elevado fracaso escolar entre los menores a los cuales se les ha abierto expediente judicial. -Los menores vuelven a reincidir y se les ha vuelto a abrir otro expediente en el año en curso. -Más de la mitad de los menores no

tienen antecedentes anteriores o solo han cometido un hecho por el que se les ha abierto expediente. -La mayoría de menores con antecedentes, son por hechos de naturaleza distinta a aquella por la que se le abrió el expediente. - El grado de reincidencia entre los menores es elevado. -En cuanto a la influencia del contexto familiar de los menores en la comisión de hechos delictivos, pertenecen a una familia normalizada. -En algunos expedientes, se encontraron referencias al consumo de alcohol, drogas o estupefacientes o familiares en prisión en el entorno del menor. -Los menores a los cuales se les instruye un expediente no pertenecen a familias de clase baja o desestructurada sino a familias de clase media-alta. -La forma de control parental es claramente deficiente y ello tiene incidencia en los distintos menores a los cuales se les ha abierto un expediente. -Los padres se despreocupan totalmente de los hijos, no hay un seguimiento de las actividades de los menores ni unas normas. -La mayoría de los hechos tienen como víctima o afectado a un organismo público, como pueden ser edificios, cementerio público, colegio, etc. -Los grandes perjudicados por las infracciones de los menores son otros menores y la propiedad particular o los bienes ajenos. - Cuando los menores actúan acompañados de un mayor de edad el delito cometido es de mayor gravedad que cuando van acompañados de otros menores. -Los delitos, que más se producen son los relacionados con los robos con fuerza y con violencia, seguido de las faltas de hurto y de lesiones, también la violencia intrafamiliar tiene una gran relevancia.

Reyna (2013) realizó el trabajo titulado ***“El procedimiento de la Oficina de Control de la Situación Policial para establecer las responsabilidades de los Funcionarios Policiales del Municipio San Diego”***, con el objetivo general de analizar el procedimiento de la oficina de control de la actuación policial, para establecer las responsabilidades de los funcionarios policiales del Municipio San Diego de acuerdo a la legislación venezolana. Siendo el tipo de investigación documental. Tiene como técnica la recolección de datos y su instrumento es la ficha de recolección

de datos propiamente dicha. La población estudiada estuvo comprendida por doctrinas, y legislaciones vigentes. Llegando a las siguientes conclusiones: -Es importante desarrollar el procedimiento administrativo que lleva a cabo la oficina de control de actuación policial, para establecer las responsabilidades del funcionario policial que incurra en una acción u omisión grave o infrinja la ley. -Si se cumple el procedimiento a seguir ya que el funcionario según la falta cometida cumple el reentrenamiento para mejorar su función o en su defecto si la falta es más grave se procede a la destitución cumpliendo lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Policial. -La función policial tiene como objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas, de las libertades públicas y de las garantías de la paz social, -el ejercicio del funcionario policial es de suma importancia para el estado y los ciudadanos por ello se tiene que implementar medidas de corrección temprana para que el funcionario policial mejore su actuación de manera eficiente.

Castillo y Castellón (2011) realizaron el trabajo de investigación titulado “***La función de la Policía Nacional como órgano de apoyo al sistema de justicia Nicaragüense***”, con el objetivo general de conocer el actuar de la policía nacional, con respecto a las nuevas reformas penales que se han implementado en nuestro país. Siendo su tipo de investigación cualitativa, y el nivel y método de estudio es descriptivo, explicativo y de diseño no experimental. La población estudiada estuvo constituida por las Leyes, Funciones y Normativas de la creación de la Policía Nacional, además de los expedientes concluidos por parricidio. La técnica usada es el análisis documental, siendo por ende su instrumento la ficha de recolección de datos. Llegando a las siguientes conclusiones: -La policía es la institución encargada de mantener el orden y la seguridad pública por ende es el medio por el cual se hacen cumplir las disposiciones en una ciudad o estado. -La Policía Nacional de Nicaragua, tiene su origen en la Policía Sandinista creada en 1979 a raíz del

derrocamiento de la dictadura somocista. -Esta institución está sometida a la autoridad civil, que es ejercida por el Presidente de la República a través del Ministerio de Gobernación. -Su estructura organizativa se encuentra dentro del Marco Jurídico de la Policía Nacional contemplada en la Ley Nro. 228 y su reglamento y la Constitución Política. -La policía presta a la población dos tipos de servicios: servicios administrativos y servicios operativos. -El sistema investigativo de la Policía Nacional presenta una debilidad debido al hecho que tiene muy poca capacidad para la aportación de pruebas peritales que deben ser aportadas por órganos policiales especializados. -La Policía Nacional cuenta con una excelente estructura organizativa, con modelo de la equidad de género y trabaja mano a mano con la ciudadanía. -En las investigaciones del delito la Policía Nacional cuenta con el apoyo de auxilio Judicial, que tiene las funciones principales de investigar las faltas penales, los delitos de acción pública o delitos de acción privada. -Por falta de personal en la CMN, surgen los problemas que enfrenta esta institución para dar respuesta a la recepción, atención y seguimiento a los delitos de violencia intrafamiliar y sexual.-La atención especializada que es requerida en altas horas de la noche, es brindada por personal policial no especializada en las delegaciones.

López (2010) realizó el trabajo de investigación titulado ***“Análisis de la Importancia que la Policía Nacional Civil Garantice los Derechos Humanos, las Garantías Constitucionales y los Principios Procesales para el Efectivo Combate a la Violencia y al Crimen Organizado en Guatemala”***, con el objetivo general de determinar la importancia de que la policía nacional civil garantice los derechos humanos, las garantías constitucionales y los principios procesales para el efectivo combate a la violencia y al crimen organizado. Siendo su método de investigación el exegético, el analítico, y el método deductivo. Las técnicas empleadas fueron la de fichas bibliográficas y la documental. La población de estudio está compuesta por Leyes, Funciones y

Normativas de la creación de la Policía Nacional Civil. Llegando a las siguientes conclusiones: - La sociedad guatemalteca afronta la problemática de los abusos cometidos a los derechos humanos de la ciudadanía por parte de los funcionarios y empleados públicos, quienes abusan de su autoridad y no cumplen a cabalidad con la normativa jurídica establecida; siendo la policía y las fuerzas de seguridad del país quienes actúan coadyuvando al mantenimiento del orden. -La violencia y el crimen organizado es perseguido mediante la Policía Nacional Civil, para que no exista violación a los principios procesales y a las garantías constitucionales y busca además el fortalecimiento de la imagen de la institución dentro de la población guatemalteca. -No es suficiente la subordinación de los funcionarios y empleados públicos a las normas jurídicas reguladas en Guatemala, ya que es necesaria la actuación, el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia que evita la comisión de prácticas de carácter autoritario que mantienen a la sociedad guatemalteca en un ambiente de inseguridad. -La ciudadanía guatemalteca se encuentra fuertemente lesionada por la violencia desmedida y por el crimen organizado, siendo fundamental su lucha y combate, y es la Policía Nacional Civil la institución encargada de dicho cometido quien utiliza la debida seguridad profesional con agentes técnicamente preparados. -La lucha contra el crimen en Guatemala y la violencia es combatida por la Policía Nacional Civil, encargándose la misma del respeto de los derechos humanos, principios procesales y garantías constitucionales, y evita a su vez el mal manejo de la institución a través de un sistema policial efectivo que permite que exista seguridad, justicia y paz en el país.

Antecedentes nacionales

Ciriaco (2017) realizó el trabajo de investigación “***Influencia del Nuevo Código Procesal Penal en la Relación Funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la Etapa de la Investigación Preliminar en los Delitos de Crimen Organizado en Lima***

Metropolitana”, con el objetivo general de analizar la problemática en la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, respecto la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. Siendo su tipo de investigación cualitativa, y el nivel y método de estudio es descriptivo, explicativo y de diseño es no experimental. La población está compuesta por personal de oficiales y suboficiales de la Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (DIRECAJ-PNP) y de las Direcciones de DIRINCRIPNP, DIRCOCOR, DIRPOFIS, DIRAPJUS, DIRILA, DIRINTRA y las Divisiones de DIVINHOM, DIVINSEC, DIVINROB, DIVIEOD, y la DIVINDAT de la DIRINCRI - Lima; que suman 691 efectivos, y la muestra total es de 247 efectivos policiales, además de 21 fiscales de la 1ra. Fiscalía Especializada en Crimen Organizado. Las técnicas usadas son una entrevista estructurada y el análisis documental, siendo por ende sus instrumentos el cuestionario, y la ficha de recolección de datos. Llegando a las siguientes conclusiones: -La aplicación del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, influye en la investigación del delito. -Si la conducción de la investigación en aplicación del Nuevo Código Procesal Penal es positiva entonces influye en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. -En cuanto a la conducción de investigación, conforme al Nuevo Código Procesal Penal, se acepta porque permite tener una buena relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. -El Nuevo Código Procesal Penal ha influido en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

Vergaray (2016) realizó el trabajo “**Limitaciones temporales en la investigación técnica científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia del delito por trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en Lima Metropolitana**”, con el objetivo general de conocer cómo se realizan los procedimientos de investigación técnico

científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia de delito por trata de personas. Siendo su tipo de investigación cualicuantitativa, el nivel y método de estudio es descriptivo, de diseño no experimental. La población de estudio está compuesta por 07 entrevistas semiestructuradas (01 fiscal de la Fiscalía especializada, 01 de la CTMP, 01 de CHS, 01 oficial Jefe y 03 oficiales superiores) y 10 entrevistas informales (03 de las Fiscalías Provinciales y 07 de la DIRINTRAP). Las técnicas usadas son la encuesta y la revisión de 63 atestados policiales, además del libro de denuncias, de registros de documentos y de los partes de intervenciones policiales. Llegando a las siguientes conclusiones; -El Ministerio Público y los investigadores de la PNP en la lucha contra la trata de personas tienen que mejorar su coordinación para optimizar, sus funciones, así como mejorar la implementación de las políticas de acción que están siendo ineficaces. -El plan nacional de la lucha contra la trata de personas, tuvo como producto la formulación de protocolos, sin embargo estos documentos demuestran falta de coherencia entre ellos. -Los protocolos están monopolizando la investigación criminal en manos de los fiscales, dejando sin oportunidad de actuar a los investigadores policiales. -En el nuevo CPP, y en los protocolos intersectorial, del MP y PNP se menciona que el fiscal “conduce” y “dirige” la investigación jurídica del delito más no se da una definición de su significado. -Existen limitaciones temporales en la investigación de los investigadores de la DIRINTRAP en tanto no cuentan en todas sus incursiones con la presencia de un fiscal en forma inmediata. -Hay limitaciones en la protección de la víctima menor de edad al ponerla junto con detenidos y a la posibilidad de re victimizarla al no contar con la cámara Gessell del MP en forma inmediata, ni ambientes condicionados en la DIRINTRAP. -Todas las víctimas de trata de menores amanecen en la DIRINTRAP en ambientes que no están adecuados para cobijarlas. -No existe aún juzgados especializados en trata de personas. -El fiscal y la PNP actúan con poco interés en la protección y

atención a la víctima, concentrando sus esfuerzos en la persecución del delito para culminar sus investigaciones antes de vencer el plazo de las 24 horas.

Aguirre (2013) realizó la investigación ***“Limitaciones del Fiscal como Director de la Investigación del Delito en la Provincia de Trujillo”***, con el objetivo general de identificar las limitaciones que presenta el fiscal en su función como director de la investigación del delito en la provincia de Trujillo. La población estudiada estuvo constituida por las carpetas fiscales y/o expedientes judiciales, asimismo fiscales, jueces y abogados, considerándose como población de estudio un total de 3387 objetos de estudio. El método de estudio es hermenéutico, exegético, inductivo y deductivo, estadístico, y comparativo. Las técnicas utilizadas en esta investigación fue la entrevista y la recopilación documental. Llegando a las siguientes conclusiones: -La no objetividad por parte de los fiscales, los rezagos de un sistema inquisitivo, la deficiencia en la formación profesional y el incumplimiento del principio de legalidad, son limitaciones que presenta el fiscal en su función como director de la investigación del delito. -Se comprobó que existe una falta de objetividad por parte de los fiscales, por cuanto no existiendo la evidencia suficiente para acusar mantienen su posición acusadora, o realizan acuerdos de terminación o conclusión anticipada que no convencen las expectativas de la víctima respecto al resarcimiento económico y quantum de la pena. -Los rezagos de un sistema inquisitivo producto de la costumbre de haber estado bajo el modelo anterior, han tenido una influencia negativa determinante en el rol del fiscal como investigador. -Con la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal 2004, los fiscales penales de la provincia de Trujillo, no han elaborado una adecuada estrategia de investigación, no se han preocupado por reunir los suficientes elementos de convicción para su investigación, debido a la deficiencia en su formación profesional. -No se cumple con el principio de legalidad, por cuanto los fiscales no actúan respetando estrictamente nuestra constitución y leyes conexas.

Castillo (2012) realizó el trabajo de investigación titulado ***“Labor de la Policía Judicial y su Influencia en los Procesos Penales Inconclusos en el Juzgado Mixto de la Provincia de el Collao-Ilave”***, con el objetivo general de determinar la labor de la Policía Judicial dentro de los procesos penales. Teniendo como método el enfoque cuantitativo y cualitativo, de tipo explicativo, de diseño no experimental. Para ello se utilizó los procesos penales, que son 148 procesos; empleándose la técnica de la entrevista, la observación y el análisis documental, siendo sus instrumentos el cuestionario, y la guía de análisis documentarios. Llegando a las siguientes conclusiones: -La labor de la Policía Judicial dentro de los procesos penales en el juzgado mixto de la provincia del Collao - Ilave, es considerado como indiferente con una tendencia en desacuerdo. -La Policía Judicial, considerada como órgano auxiliar de la administración de justicia, tiene gran influencia en los procesos penales para lograr que éstos culminen dentro de las expectativas de la recta administración de justicia; sin embargo, ha sido calificado de indiferente por los magistrados, abogados y otro similar por los usuarios, y en varios acápites han sido considerados en desacuerdo el trabajo que desarrolla la Policía Judicial. -La Policía Judicial, como órgano auxiliar de la administración de justicia, tiene gran importancia en la culminación de los procesos penales, porque es la única institución tutelar del estado con facultades para detener y poner a disposición de los requeridos ante los órganos jurisdiccionales. -Dentro de los integrantes en la Policía Judicial, existe efectivos que no demuestran verdadera ética policial, capacidad profesional, ni voluntad para el trabajo, y ésta desidia hace presumir la existencia de divergencias y desaliento dentro de los propios integrantes.

Quintanilla (2011) realizó el trabajo de investigación ***“Factores de la inspección Criminalística que determinan la Calidad de la investigación de la Escena del Crimen y su importancia en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano”***, con el objetivo general de demostrar

la importancia de los factores de la inspección criminalística que influyen en la labor del perito criminalístico DIRCRI PNP en la investigación de la escena del crimen, que redundan en una investigación criminal eficaz y la optimización del modelo procesal penal acusatorio moderno. Siendo el tipo de investigación retrospectiva, transversal, básica, aplicada, descriptiva, correlacional, mixta y explicativa, de diseño no experimental, del tipo transversal o transeccional. La población está compuesta por la División de Investigación de la Escena del Crimen de la Dirección de Criminalística de la PNP, la muestra está constituida por 20 peritos criminalísticos. Las técnicas son una entrevista estructurada y el análisis documental, siendo por ende sus instrumentos el cuestionario, y la ficha de recolección de datos. Llegando a las siguientes conclusiones: -La función del perito criminalístico depende mucho de los factores humanos, tecnológicos y externos que intervienen en la escena del crimen. -Los factores humanos que influyen en forma positiva en el perito criminalístico encargado de la escena del crimen son: sus conocimiento, experiencia y habilidad, asimismo influyen en forma negativa la falta de trabajo en equipo, la no especialización y las malas relaciones con el personal del ministerio público. -Falta de equipos y reactivos. -El factor tecnológico permite la competitividad del perito criminalístico. -Influyen en la labor del perito criminalístico los periodistas, curiosos y familiares. -El reto de apoyar al Ministerio Público en la investigación del delito constituye una oportunidad de poder empoderar el rol técnico y científico de la PNP. -La investigación científica tiene una meta definida que es producir la prueba pericial con base en el elemento físico recogido en el lugar de los hechos. -La prueba pericial científica requiere una infraestructura física y tecnológica complementada con experiencia y formación de profesionales y técnicos. -Existe la necesidad urgente de desarrollar la investigación teórica - práctica en cada una de las especialidades, en cada una de las disciplinas y ramas forenses. -La correcta y oportuna inspección criminalística por la policía científica peruana

junto con el incremento de las medidas de seguridad determinan una máxima validez pericial. -La calidad de la inspección criminalística como integrante de la criminalística va a incrementar y optimizar el apoyo científico de la policía a la administración de justicia en el país. -Idóneos factores de inspección criminalística desarrollara el concepto de excelencia en la investigación preliminar de dicho proceso.

Antecedentes locales o institucionales

Arriola (2013) realizó el trabajo de investigación ***“La Afectación de los Derechos Fundamentales por la Tendencia Expansiva del Derecho Penal en la Sociedad Contemporánea”***, con el objetivo general de explicar la influencia de la tendencia expansiva del derecho penal, en la afectación de los derechos fundamentales de la persona en la sociedad contemporánea. Teniendo como técnica de investigación la encuesta y/o entrevista; teniendo como instrumento el cuestionario o guion estructurado de preguntas. La población estuvo conformada por jueces, y abogados del distrito judicial de Lima. Siendo su metodología de estudio descriptiva, analítica, de corte transversal, no experimental. Llegando a las siguientes conclusiones: -El derecho penal por su carácter subsidiario, fragmentario y de última ratio debe ser siempre un recurso extraordinario que no debe emplearse como la primera alternativa en la solución de conflictos con relevancia penal. -La intervención penal no ha de ser mínima ni máxima, sino la necesaria. -La tendencia expansiva del derecho penal se caracteriza por dos fenómenos que se relacionan: el surgir del punitivismo y el derecho penal simbólico. -El derecho penal es un instrumento cualificado de protección de bienes jurídicos especialmente relevantes. -La crisis de la función resocializadora de la pena privativa de la libertad y el correlativo incremento de la función retribucionalista del derecho penal. -La lucha contra la delincuencia requiere simultáneamente de una política criminal democrática, un derecho penal garantista y políticas de

estado orientadas a superar las condiciones materiales de extrema pobreza. -En la época de la constitucionalización del orden jurídico los derechos y garantías establecidos en la norma penal han sido decepcionados por la constitución asumiendo un nuevo estatus, siendo en la actualidad normas de la más alta jerarquía. -En nuestra realidad jurídico penal ha sido frecuente el recurso a la política criminal de emergencia, de expresión de una política de tipo coyuntural para hacer frente al fenómeno de criminalidad. -El derecho penal de la sociedad contemporánea tiende a flexibilizar las reglas de proporcionalidad y la culpabilidad y su reemplazo por la proliferación de los delitos de peligro. -La pena de cadena perpetua en sí misma es inicua. -El derecho penal contemporáneo más importante que incrementar la severidad del castigo, es garantizar la certeza de la aplicación de la pena.

Ramírez (2013) realizó el presente trabajo de investigación titulado ***“La Aplicación de la Criminalística en las Medidas de Búsqueda de Pruebas sin Restricción de Derechos en el Nuevo Código Procesal Penal”***, con el objetivo general de identificar a través del estudio de casos la aplicación de la criminalística en la búsqueda y restricción de derechos. Siendo sus técnicas de investigación la encuesta, y la ficha de recolección de datos, aplicando por ende el cuestionario y la recolección de datos como instrumentos propiamente dichos. La población estuvo compuesta por 148 personas, distribuidos en: 02 jueces de investigación preparatoria, 16 fiscales provinciales en lo penal, 50 abogados, 50 ciudadanos, y 30 docentes de la ciudad de Huaura; siendo la muestra de estudio el 100% de la población. El método de estudio es descriptivo, inductivo, deductivo, analítico y comparativo. Llegando a las siguientes conclusiones: -La falta de aplicación de la criminalística en las medidas de búsqueda de pruebas y restricción de derechos genera sentencias erróneas. -Los casos que se han revisado en la ciudad de Huaura no se le han aplicado la criminalística en las medidas de búsqueda de pruebas y restricción de derechos. -La falta de

conocimiento y el poco tiempo para investigar género que no se apliquen la criminalística en algunas medidas de búsqueda de prueba y restricciones de derecho. -Los ciudadanos de la ciudad de Huaura desconocen el significado de la criminalística y su aplicación en las medidas de búsqueda de pruebas y restricción de derecho. -Los operadores de justicia y abogados reconocen la falta de aplicación de criminalística en la búsqueda de pruebas y restricción de derechos. -No hay personal especializado. ´

Bartolo (2012) realizó el presente trabajo de investigación titulado ***“Regulación jurídica de la Protección de las Evidencias en la Escena del Crimen”***, con el objetivo general de analizar cómo influye significativamente en la escena del crimen la regulación jurídica de la protección de las evidencias. Teniendo como técnica de investigación la encuesta y como instrumento de investigación el cuestionario o guión estructurado de preguntas. La población estuvo conformada por los peritos en inspección criminalística del sistema de criminalística de la Policía Nacional del Perú y por las pesquisas de investigación criminal de las divisiones de investigación criminal del Perú. Aplicando como método de estudio el de tipo descriptivo o básico, de corte transversal y de diseño no experimental y prospectivo. Llegando la investigación a las siguientes conclusiones: - No se ha previsto una ley que regule la protección de las evidencias en la escena del crimen. - Existe un vacío en la normatividad que el legislador no pudo prever para sancionar a los que contaminen en la escena del crimen. -Las evidencias son importantes porque permiten el esclarecimiento del hecho, la identificación del autor o autores del delito. -Se debe preservar la escena del crimen por cuanto esto permite a través de las normas regulatorias del debido proceso la garantía de una correcta administración de justicia.

Salinas (2012) realizó el trabajo de investigación titulado ***“La Criminalística en la Escena del Crimen en el Nuevo Código Procesal Penal”***, con el objetivo general de determinar la forma

en que la aplicación de la criminalística en la escena del crimen por los operadores de justicia influye en el informe pericial en el marco del Código Procesal Penal. Teniendo como técnicas de investigación la encuesta y/o entrevista; teniendo por ende como instrumento de investigación el cuestionario. La población estuvo compuesta por 100 personas entre: 02 jueces de investigación, 10 fiscales provinciales penales, 10 fiscales adjuntos provinciales penales, 40 defensores de oficio, 38 abogados especializados en derecho penal, haciendo un total de 100 ciudadanos los mismos que laboran en el distrito provincial de Huaura. Siendo su muestra el 100% de la población de estudio. Teniendo como método de estudio el descriptivo o básico, inductivo, deductivo, analítico y comparativo. Llegando la investigación a las siguientes conclusiones: -Los medios de prueba obtenidos en la escena del crimen permiten sustentar la teoría de caso utilizando la prueba documental en el nuevo código procesal penal. -El 100% es consiente que no hay crimen perfecto. -Los procesos que se siguen actualmente son cada vez más complejos y se tienen menos recursos, las personas que intervienen en la investigación no están adecuadamente preparados porque los análisis que se realizan en la escena del crimen no son los más adecuados lo que conlleva en el objetivo de imparcialidad y justicia.

Ambrosio (2010) realizó el trabajo titulado ***“Los Indicios Invisibles y la Odorología Forense en la Escena del Crimen, ante las Resoluciones de la Fiscalía Penal en Lima”***, con el objetivo general de conocer en qué medida los indicios invisibles vienen siendo aprovechados mediante la odorología forense en la escena del crimen por el operador de justicia para fundamentar su acusación fiscal. Teniendo como técnicas de investigación la encuesta y/o entrevista; teniendo por ende como instrumento de investigación el cuestionario. La población estuvo compuesta por 236 fiscales provinciales penales de Lima. Siendo su muestra el 25% de la población lo que equivale a 59 fiscales provinciales penales de Lima. Teniendo como método de

estudio el descriptivo, inductivo, deductivo, analítico y comparativo. Llegando a las siguientes conclusiones: -La odorología forense permite establecer la identidad del presunto autor y coautores, cuando no existen indicios y evidencias visibles. -Mediante la captación de los indicios invisibles, se obtiene huellas olorosas dejadas en la escena del crimen. -El perito especializado debe contar con el maletín de olores humanos conteniendo los instrumentales y herramientas necesarias para el tratamiento adecuado de las huellas olorosas. -El perito debe contar con un laboratorio de odorología forense. -La huella olorosa tiene una característica única individual. -La identificación por medio de los olores humanos es una herramienta para establecer fehacientemente la identidad de los inculcados. -La odorología forense permite al perito emitir la pericia de huellas olorosas. -El Ministerio Público debe constituirse a la escena del delito inmediatamente. -La pericia de odorología forense debe ser valorada y considerada.

1.5 Justificación de la investigación

Teórica

Desde el punto de vista teórico el presente trabajo realizado se justifica porque vamos a utilizar documentos que actualmente sustentan las funciones de la Policía Nacional del Perú en los siguientes libros: Constitución Política del Perú (1993); Ley de la Policía Nacional del Perú (Decreto Legislativo N° 1148 del 10DIC2012); Decreto Legislativo de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial N° 1219 (24 de septiembre de 2015); asimismo utilizaremos el libro del Nuevo Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957 de DIC2004), para de este modo estudiar la Modificación de finalidad en la investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016; y como resultado de este estudio vamos a obtener un nuevo

conocimiento que de alguna manera va servir como antecedente para los futuros trabajos de investigación referente a esta problemática.

Práctica

Desde el punto de vista práctico esta investigación sobre las “Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016”, se justifica porque va a resolver de algún modo la problemática existente entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, en referencia a una mejor relación y coordinación para la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, y de este manera poder coadyuvar en mejorar la investigación en el aspecto criminal.

Metodológica

Desde el punto de vista metodológico este trabajo se justifica porque vamos a utilizar las técnicas e instrumentos de investigación, además del tipo y nivel con sus estrategias y diseño de acuerdo a las tendencias actuales de la investigación, para generar un nuevo conocimiento valido y confiable de nuestra investigación titulada “Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016”.

Social

Desde el punto de vista social esta investigación se justifica porque con los resultados obtenidos se van a beneficiar tanto la Policía Nacional del Perú como el Ministerio Público, porque van a mejorar su relación y sobre todo la coordinación en la ejecución y aplicación del Nuevo Código Procesal Penal Peruano, y de este modo coadyuvar en la mejora de la investigación de los

Delitos y Faltas, y por ende o de alguna manera también beneficiar a las víctimas inmersas en esta problemática latente que está sucediendo en nuestro Perú.

Importancia de la investigación

Con la presente investigación se busca contribuir con un granito de arena en mejorar la problemática existente sobre las “Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016”, ya que actualmente contamos con documentos Normativos que hacen referencia a esta situación. Cabe mencionar que cada una de estas referencias consultadas en nuestro trabajo son Decretos Leyes o Legislativos actualizados los cuales norman fehacientemente las Funciones Policiales y la Modificación de finalidad en la investigación de Delitos y Faltas. Por ende el presente trabajo presenta muy a detalle toda la teoría pertinente para su respectivo análisis y posterior discusión, siendo estos documentos de fácil adquisición. Asimismo esta investigación, nos permitirá determinar las funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016, y por ende trabajar en forma más articulada en beneficio de las víctimas inmersas en esta problemática actual. Por otra parte, en cuanto a su alcance, este trabajo de investigación abrirá nuevos caminos para estudios posteriores sustantivos que presenten situaciones similares a la que aquí se plantea, y servir de esta manera como marco referencial para los presentes trabajos de investigación.

1.6 Limitaciones de la investigación

El objeto de estudio de nuestro trabajo es las “Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.

Sin embargo, para poder realizar este trabajo de estudio, hemos tenido algunos inconvenientes en el desarrollo de la investigación siendo estos:

En el aspecto económico. Toda vez que el desarrollo del trabajo demanda gastos extras, que tienen que ser asumidos por la investigadora.

En el aspecto documental. Toda vez que la información requerida sobre este tema es restringida y reservada en la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

En el aspecto temporal. Toda vez que no se cuenta con tiempo suficiente, por las múltiples obligaciones de orden estrictamente laboral, que no nos permiten disponer de horarios necesarios para la ejecución del presente trabajo de investigación.

En el aspecto del personal trabajador. Toda vez que se trabajará con el personal de la Dirección de Investigación Criminal, los mismos que nos daran su opinión en el cuestionario aplicado.

1.7 Objetivos

- *Objetivo general*

Determinar las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la actual Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.

- *Objetivos específicos*

Evaluar las Funciones de la Policía Nacional del Perú en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.

Evaluar la actual Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.

1.8 Hipótesis

Hipótesis general

Las funciones de la Policía Nacional del Perú y la actual Modificación de Finalidad Restringen significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal – 2016.

Hipótesis específicas

Las funciones de la Policía Nacional del Perú, Restringen significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.

La Modificación de Finalidad Restringen significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal – 2016.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

Conceptos relacionados al problema

Atestado: Es el documento que formula la Policía, denunciando un ilícito penal ante el Ministerio Público, que contiene en forma pormenorizada los elementos de prueba, que determinan la responsabilidad penal de los imputados.

Comprobación científica del hecho: Es la comprobación del acto criminoso en el lugar de los sucesos por personal especializado de inspección técnico criminalística, que además de hacer una apreciación sensible de la realidad, emplea medios científicos para confirmar su consumación cuando así lo exija la naturaleza del acto criminal.

Comprobación técnica del hecho: Es aquella verificación, que hace el personal de pesquisa, de la realización del acto delictual mediante una adecuada apreciación objetiva y general de lo acontecido en el escenario del crimen.

Conocimiento del hecho: Es la información, versión, noticia, manifestación, exposición o simple referencia que llega por cualquier medio o circunstancia a conocimiento de la autoridad policial sobre la comisión de un delito o falta, para su posterior esclarecimiento.

Delito: Es la conducta típica, antijurídica y culpable por el cual se vulneran los bienes jurídicos de las personas y de las instituciones públicas y privadas. Asimismo constituye un acto de transgresión de la norma penal prohibitiva.

Denuncia: Es la manifestación verbal o escrita que se hace ante la autoridad policial de la perpetración de un acto delictivo, falta o infracción punible que da lugar a la intervención policial.

Detenciones y capturas: Es el procedimiento policial orientado a lograr la aprehensión física de una persona involucrada en el proceso investigatorio. En la detención la acción se efectúa sin emplear la violencia sobre la persona, en cambio en la captura si se ejerce la violencia, mayor o menor de acuerdo a la resistencia que ponga el intervenido.

Diligencias investigatorias preliminares en la escena del delito: Es el conjunto de acciones que realiza el pesquisa paralela y/o simultánea a la comprobación de la existencia del delito, con la finalidad de reunir una serie de informaciones (técnicas, testimoniales, o entrevistas, etc.) relativas al acto criminal que se ha suscitado en un momento dado, para lograr establecer la verdad de lo ocurrido.

Fiscal: Es el funcionario autónomo e independiente que dirige desde su inicio la investigación policial.

Flagrancia: Es la situación que se da cuando la comisión del delito es actual y en esa circunstancia su autor es descubierto, o cuando el agente es perseguido y detenido inmediatamente de haberlo cometido o cuando es sorprendido con objetos o huellas que revelan que viene de ejecutarlo.

La prueba: Es todo aquel medio que permite demostrar una afirmación o la realidad de un hecho; la función policial consiste en buscarla y la judicial en examinarla para derivar de ellas una sanción penal.

Método general de la investigación policial: Son los conjuntos de actividades lógicas y secuenciales que emplea el investigador policial, para el esclarecimiento de un hecho delictuoso, los cuales se complementan con los conocimientos y experiencia adquirida por el personal especializado en la investigación policial.

Ocurrencia Policial: Son todos aquellos sucesos, acontecimientos, ocasiones o encuentros fortuitos o inesperados, que por su naturaleza no pueden ser registrados como denuncias, a través de los cuales la autoridad toma conocimiento de la comisión de un acto presumible delictuoso, de competencia policial y perseguible de oficio.

Orden Interno: Es la posición y disposición de calma, sosiego y paz en el territorio nacional y es el conjunto de organizaciones y estructura del Estado, regulado por el Derecho público y en ciertas circunstancias por el Poder político, orientado a la coexistencia pacífica en general, con el fin de mantener incólume la estructura del Estado, la división de poderes y el Estado de Derecho.

Orden público: Es una situación de equilibrio social, condicionada por el respeto al orden jurídico y acompañado de una voluntad formal, en función a las costumbres, convicciones, tradiciones y sentimientos de una comunidad.

Planeamiento de la Investigación Policial: Es una etapa del método general de la investigación, que consiste en la previsión y la racionalización oportuna de las actividades policiales por ejecutar para alcanzar un fin específico o esclarecer un delito.

Prueba instrumental: Es toda evidencia material por medio de la cual se pretende demostrar tanto la perpetración del delito así como la participación del autor y se caracteriza por constituir el elemento de juicio para la incriminación y culpabilidad del agente. h

Prueba pericial: Es el examen técnico especializado, que un funcionario autorizado practica en los efectos de delito, en el cuerpo del delito, en el producto del delito, u otros aspectos relacionados con el hecho, cuyas conclusiones plasmadas en un documento formal denominado dictamen, constituye evidencia probatoria de la participación de los implicados.

Prueba testimonial: Es aquella obtenida desde la perspectiva del testigo o del agraviado que describe lo que ha percibido sus sentidos o sabe de la comisión del delito; sirve como medio de prueba para determinar la culpabilidad del agente.

Antecedentes de la investigación

Con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal (Dec. Leg. N° 957 de diciembre de 2004), la Policía Nacional del Perú, ya no investiga los Delitos y Faltas, porque se elimina el documento oficial que formulaban; el Atestado Policial. Este nuevo Código entro en vigencia de manera indefectible en el distrito judicial de Lima y el Callao a partir del 01 de abril de 2013, arrebatándole a la policía su función principal que le otorgaba la Constitución Política del Perú “La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestando protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, previniendo, investigando y combatiendo la delincuencia, y vigilando y controlando las fronteras”. (Constitución Política del Perú, Art. 166), sin embargo se comprueba según lo anteriormente dicho que se les está entregando esta responsabilidad al Ministerio Público, relegando por ende a la policía a ser prácticamente o simplemente secretarios de los fiscales, porque con la aplicación del Nuevo Código, indica que el fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito y ante ello la policía está obligada a cumplir sus mandatos y lo principal, que como resultado de las diligencias que realice ya no formula atestados para tipificar el ilícito penal y establecer la responsabilidad del presunto o presuntos autores, si no solamente se limita a formular informes policiales donde se encuentra prohibido tipificar o imputar y sacar conclusiones.

Estudios o investigaciones anteriores

No hay estudios realizados sobre “Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal-2016”, sin embargo hay temas parecidos al nuestro, por ello decimos que el presente es inédito en lo que respecta.

Bases teóricas

Ley de la Policía Nacional del Perú Decreto Legislativo N° 1267

Título Preliminar

Artículo I. Objeto

El presente Decreto Legislativo establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales. Los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos. (Perú,2016)

Artículo II. Naturaleza

La Policía Nacional del Perú es un órgano de carácter civil al servicio de la ciudadanía, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

Es profesional, técnica, jerarquizada, no deliberante, disciplinada y subordinada al poder constitucional; sus integrantes se deben al cumplimiento de la Ley, el orden y la seguridad en toda la República. Participa en el sistema de defensa nacional, defensa civil, desarrollo económico y social del país.

Artículo III. Función Policial

Se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado.

La Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de la función policial realiza lo siguiente:

- 1) Garantiza, mantiene y restablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana.
- 2) Presta protección, y ayuda a las personas y a la comunidad.
- 3) Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
- 4) Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado.
- 5) Vigila y controla las fronteras.
- 6) Vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población.
- 7) Presta apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia.

La función policial se materializa mediante la ejecución del servicio policial, requiriéndose del personal policial conocimientos especializados que permita la excelencia del servicio a prestar.

Los lineamientos rectores para la ejecución del servicio policial serán determinados mediante reglamento.

El personal de la Policía Nacional del Perú ejerce la función policial a dedicación exclusiva y obligatoria en todo momento, lugar y circunstancia. Está sujeta a las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el presente Decreto Legislativo.

Artículo IV. Ejercicio de la Función Policial

El ejercicio de la función policial requiere conocimientos especializados, los cuales son adquiridos a través de la formación profesional y técnica. El profesional policial recibe una formación académica integral, permitiendo su desempeño profesional, desarrollo, cultural, social y económico, con énfasis en la disciplina, el mérito, el respeto irrestricto a los derechos fundamentales, la ética, el liderazgo y el servicio público.

Título I

Competencias, Funciones y Atribuciones

Artículo 1. Ámbito de Competencia

La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras.

Artículo 2. Funciones

Son funciones de la Policía Nacional del Perú las siguientes:

- 1) Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana;

- 2) Mantener la paz y la convivencia social pacífica, garantizando la seguridad, tranquilidad y orden público;
- 3) Promover e implementar mecanismos de coordinación y articulación en favor de la seguridad ciudadana;
- 4) Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado;
- 5) Garantizar los derechos de las personas y la protección de sus bienes, privilegiando de manera especial a la población en riesgo, vulnerabilidad y abandono, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones;
- 6) Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes de Estado en visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley.
- 7) Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales;
- 8) Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente;
- 9) Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial;
- 10) Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia o bajo la conducción jurídica del Fiscal, en concordancia con el Código Procesal penal y las leyes de la materia;
- 11) Investigar la desaparición y trata de personas;
- 12) Administrar el sistema de inteligencia policial, en armonía con las normas que regulan el Sistema Nacional de Inteligencia;

- 13) Vigilar y controlar las fronteras, así como prestar apoyo a la Superintendencia Nacional de Migraciones para el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el control migratorio;
- 14) Fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los usuarios de la infraestructura vial; y de manera subsidiaria las normas de transporte en la red vial nacional.
- 15) Garantizar el cumplimiento de los mandatos escritos del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, JNE, Ministerio Público y la ONPE, en el ejercicio de sus funciones;
- 16) Participar subsidiariamente, a solicitud del INPE, en la seguridad de los establecimientos penitenciarios y en seguridad externa del traslado de los procesados y sentenciados de conformidad con la normatividad vigente;
- 17) Participar en la política de eco eficiencia del Estado y en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente;
- 18) Velar por la seguridad de los bienes y servicios públicos, en coordinación con las entidades estatales correspondientes;
- 19) Garantizar la seguridad y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y de aquellos que se presuman como tales; así como la de los turistas y sus bienes;
- 20) Participar en la Defensa Nacional, Defensa Civil y en el desarrollo económico y social del país;
- 21) Identificar a las personas con fines policiales;
- 22) Participar en Operaciones de Paz convocadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros organismos internacionales; y,
- 23) Ejercer las demás funciones que le señalen la Constitución, las leyes y sus reglamentos.

Artículo 3. Atribuciones

Son atribuciones del Personal Policial las siguientes:

- 1) Intervenir cuando el ejercicio de la función policial así lo requiera, por considerar que sus efectivos se encuentran de servicio en todo momento y circunstancia;
- 2) Requerir la identificación de cualquier persona, a fin de realizar la comprobación correspondiente, con fines de prevención del delito o para obtener información útil en la averiguación de un hecho punible;
- 3) Intervenir y registrar a las personas y realizar inspecciones de domicilios, instalaciones, naves, motonaves, aeronaves y otros vehículos y objetos, de acuerdo a la Constitución y la ley. De ser necesario, las personas y vehículos automotores podrán ser conducidos a la unidad policial para su plena identificación;
- 4) Intervenir, citar, conducir compulsivamente, retener y detener a las personas de conformidad con la Constitución y la ley;
- 5) Requerir el manifiesto de pasajeros de empresas de transporte, registro de huéspedes de los establecimientos de hospedaje y registro de ingreso de vehículos a talleres de mecánica, de reparación automotriz, factorías, ensambladoras, playas o centros de estacionamiento, custodia y guardianía;
- 6) Realizar la inspección física o química de los vehículos siniestrados y emitir protocolos periciales para las acciones administrativas o judiciales;
- 7) Prevenir, investigar y denunciar ante las autoridades que corresponda, los accidentes de tránsito, y las infracciones previstas en la normatividad vigente;
- 8) Hacer uso de la fuerza, de acuerdo a la normatividad vigente, Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego, en el marco de los acuerdos adoptados por las Naciones Unidas;
- 9) Poseer, portar y usar armas de fuego, de conformidad con la Constitución y la ley;
- 10) Realizar constataciones policiales de acuerdo a ley;
- 11) Tener pase libre en vehículos de transporte de servicio público;

12) Tener ingreso gratuito a los espectáculos públicos para el cumplimiento de sus funciones;

13) Coordinar, cooperar e intercambiar información con los Organismos Internacionales e Instituciones Policiales extranjeras con fines de prevención y represión de la delincuencia y el crimen organizado, de conformidad con los convenios y/o acuerdos de cooperación inter institucional suscritos; y,

14) Ejercer las demás atribuciones que señala la Constitución, las leyes y sus reglamentos.

Título II

Obligaciones y Derechos

Artículo 4. Obligaciones del personal policial

El personal policial tiene las siguientes obligaciones:

- 1) Respetar y cumplir los mandatos establecidos en la Constitución, las leyes, los reglamentos y las órdenes que en el marco legal vigente imparten sus superiores;
- 2) Ejercer la función policial en todo momento, lugar, situación y circunstancia, por considerarse siempre de servicio;
- 3) Cumplir sus funciones con imparcialidad, responsabilidad, diligencia y prontitud, así como ejercerlas con profesionalismo, lealtad y ética;
- 4) Comportarse con honorabilidad y dignidad;
- 5) Presentar las declaraciones juradas bienes, ingresos y rentas, según corresponda;
- 6) Incorporarse al servicio en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, cuando se decreta los regímenes de excepción.
- 7) Las demás establecidas por la ley y sus reglamentos.

Dec. Leg. de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial N°1219 publicado el 24SET2015

Título I

Disposiciones Generales Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la policía nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia.

Artículo 2. Sistema Criminalístico Policial

Es el conjunto interrelacionado de unidades y subunidades de criminalística de la Policía Nacional del Perú que aplica los conocimientos, métodos y técnicas científicas en el estudio de los indicios y evidencias encontrados en la escena del crimen y otros, con la finalidad de establecer la forma y circunstancias en las que se suscitan los hechos e identificar a los autores y partícipes del delito.

La Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú se encuentra a cargo del sistema criminalístico policial.

Artículo 3. Competencia y Alcance

La Dirección Ejecutiva de Criminalística y sus órganos desconcentrados integran el sistema criminalístico policial. El sistema criminalístico policial practica los peritajes oficiales y emite los informes periciales de criminalística para efectos de la investigación que dirige el Ministerio Público y los derivados del cumplimiento de sus funciones.

Título II

Fortalecimiento del Sistema Criminalístico Policial

Artículo 4. Laboratorios, Equipamiento y Tecnología

La Policía Nacional del Perú cuenta con laboratorios de criminalística a nivel nacional, de acuerdo a la función de la unidad especializada, niveles y necesidad de atención pericial, equipamiento, tecnología y procedimientos técnicos y científicos, para coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia.

Artículo 5. Personal del Sistema Criminalístico Policial

El sistema criminalístico policial cuenta con personal especializado y promueve programas y cursos a nivel nacional e internacional, de acuerdo a los planes de capacitación de la Policía Nacional del Perú.

El personal policial que haya realizado una actividad académica en criminalística por cuenta del estado, debe prestar servicio en el sistema criminalístico policial, de conformidad con la normativa vigente.

La Dirección Ejecutiva de Criminalística es el ente encargado de certificar y registrar al personal policial como perito criminalístico de la Policía Nacional del Perú, de conformidad al reglamento de la materia.

Título III

Especialidades, Registro Nacional Criminalístico, Central de Información Criminalística y Banco de Evidencias de Interés Criminalístico

Artículo 6. Especialidades

El sistema criminalístico policial cuenta con especialidades forenses en sus campos ocupacionales de identificación, escena del crimen, laboratorio y gestión de la información criminalística.

Las especialidades responden a la necesidad de atención pericial, investigación científica y dinámica del delito en la sociedad, y se regulan en el reglamento del presente Decreto Legislativo.

Artículo 7. Registro Nacional Criminalístico

Créase el Registro Nacional Criminalístico de la Policía Nacional del Perú que contiene las bases de datos de las diversas especialidades y que permite el acceso, obtención y procesamiento de la información necesaria, con la finalidad de efectivizar la identificación policial y la función criminalística en la lucha contra criminalidad.

El Registro Nacional Criminalístico de la PNP, es administrado por la Dirección Ejecutiva de Criminalística y está integrado por los registros de cada una de las especialidades. El reglamento del presente decreto legislativo regula los registros criminalísticos.

Los Registros Criminalísticos pueden crearse, fusionarse o suprimirse por Decreto Supremo, a propuesta del Director General de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las necesidades periciales y avance científico en criminalística; sujetándose a la disponibilidad presupuestal.

El contenido de los citados registros es de carácter reservado y de exclusiva administración de la Policía Nacional del Perú. solo es utilizado con fines de prevención, investigación y sanción, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, en los términos previstos en el texto único ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

La Policía Nacional del Perú proporciona información del Registro Nacional Criminalístico a pedido del Ministerio Público o del Poder Judicial, conforme a sus competencias y funciones establecidas por la Ley.

Artículo 8. Central de Información Criminalística

Créase la Central de Información Criminalística que contiene los datos de los informes periciales producidos por el sistema criminalístico policial, con fines de investigación científica, apoyo en la investigación de delitos y faltas, en correlación con los componentes del registro nacional criminalístico. La Central de Información Criminalística depende de la Dirección Ejecutiva de Criminalística.

Artículo 9. Banco de Evidencias de Interés Criminalístico

Créase el Banco de Evidencias de interés Criminalístico que contiene evidencias incriminadas previamente peritadas y calificadas de interés criminalístico; y que luego de un proceso adquieran la calidad de cosa juzgada.

El Banco de Evidencias de interés Criminalístico depende de la Dirección Ejecutiva de Criminalística.

La Dirección Ejecutiva de Criminalística solicita al Juez o Fiscal competente la transferencia de evidencias de interés criminalístico, para su custodia como modelos o patrones, con fines de investigación, instrucción, colección y exhibición. El registro de las evidencias también es digitalizado.

Artículo 10. La Escena del Crimen

El Aislamiento, Protección y Vigilancia de la Escena del Crimen, compete al personal policial, con la finalidad de conservar y mantener su originalidad, evitando la alteración, destrucción, contaminación o sustracción de los indicios y evidencias.

El Acceso inicial a la Escena del Crimen corresponde al personal de Peritos Criminalísticos y Médico legista, bajo la conducción del Fiscal.

Aquel que vulnere, invada, altere o permita estas acciones en la Escena del Crimen, incurre en responsabilidad Penal.

Título IV

Apoyo, Cooperación y Financiamiento

Artículo 11. Apoyo al Sistema Criminalístico Policial

Los Funcionarios y Servidores Públicos, así como todas las personas naturales y jurídicas están obligados a prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú, cuando sean requeridos. Asimismo, deben entregar la información, indicios y evidencias materia de análisis criminalístico, relacionados con una investigación o hecho delictuoso, de conformidad con la normatividad vigente. Esta obligación incluye la entrega de Imágenes, Vídeos, Audios o Grabaciones contenidos en soporte Físico, Digital o Analógico.

Artículo 12. Cooperación

La PNP, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Criminalística, puede suscribir convenios y acuerdos en materia de criminalística.

Artículo 13. Financiamiento

La aplicación del presente Decreto Legislativo se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones Legales Vigentes.

Nuevo Código Procesal Penal Decreto Legislativo N° 957

Título Preliminar

Artículo IV. Titular de la acción penal

El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio.

El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional.

Los actos de investigación que practica el Ministerio Público o la Policía Nacional no tienen carácter jurisdiccional. Cuando fuera indispensable una decisión de esta naturaleza la requerirá del órgano jurisdiccional, motivando debidamente su petición.

El Ministerio Público y los Demás Sujetos Procesales

Título I

El Ministerio Público y la Policía Nacional

Capítulo I

El Ministerio Público

Artículo 60. Funciones

El Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

Artículo 65. La investigación del delito

Cuando el Fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, precisará su objeto y de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez. La función de investigación policial estará sujeta a la conducción del Fiscal.

Corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso. Programará y coordinará con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizará el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes.

Capítulo II

La Policía

Artículo 67. Función de investigación de la Policía

La Policía Nacional del Perú en su función de investigación debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al Fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal. Similar función desarrollará tratándose de delitos dependientes de instancia privada o sujeta a ejercicio privado de la acción penal.

Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a apoyar al MP para llevar a cabo la Investigación preparatoria.

Artículo 68 Atribuciones de la Policía

La Policía Nacional del Perú en función de investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y en las normas sobre investigación, bajo la conducción del Fiscal, podrá realizar lo siguiente:

- a) Recibir las denuncias escritas o sentar el acta de las verbales, así como tomar declaraciones a los denunciantes.
- b) Vigilar y proteger el lugar de los hechos a fin de que no sean borrados los vestigios y huellas del delito.
- c) Practicar el registro de las personas, así como prestar el auxilio que requieran las víctimas del delito.
- d) Recoger y conservar los objetos e instrumentos relacionados con el delito, así como todo elemento material que pueda servir a la investigación.
- e) Practicar las diligencias orientadas a la identificación física de los autores y partícipes del delito.
- f) Recibir las declaraciones de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos.
- g) Levantar planos, tomar fotografías, realizar grabaciones en video y demás operaciones técnicas o científicas.
- h) Capturar a los presuntos autores y partícipes en caso de flagrancia, informándoles de inmediato sobre sus derechos.
- i) Asegurar los documentos privados que puedan servir a la investigación. En este caso, de ser posible en función a su cantidad, los pondrá rápidamente a disposición del Fiscal para

los fines consiguientes quien los remitirá para su examen al Juez de la Investigación Preparatoria. De no ser posible, dará cuenta de dicha documentación describiéndola concisamente. El Juez de la Investigación Preparatoria, decidirá inmediatamente o, si lo considera conveniente, antes de hacerlo, se constituirá al lugar donde se encuentran los documentos inmovilizados para apreciarlos directamente. Si el Juez estima legítima la inmovilización, la aprobará judicialmente y dispondrá su conversión en incautación, poniéndolas a disposición del Ministerio Público. De igual manera se procederá respecto de los libros, comprobantes y documentos contables administrativos.

j) Allanar locales de uso público o abierto al público.

k) Efectuar, bajo inventario, los secuestros e incautaciones necesarios en los casos de delitos flagrantes o de peligro inminente de su perpetración.

l) Recibir la manifestación de los presuntos autores o partícipes de delitos, con presencia obligatoria de su Abogado Defensor. Si éste no se hallare presente, el interrogatorio se limitará a constatar la identidad de aquellos.

m) Reunir cuanta información adicional de urgencia permita la criminalística para ponerla a disposición del Fiscal, y

n) Las demás diligencias y procedimientos de investigación necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados.

El imputado y su defensor podrán tomar conocimiento de las diligencias practicadas por la Policía y tendrán acceso a las investigaciones realizadas. Rige, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 324 del presente Código. El Fiscal decretará, de ser el caso, el secreto de las

investigaciones por un plazo prudencial que necesariamente cesará antes de la culminación de las mismas.

Capítulo II

Actos Iniciales de la Investigación

Artículo 332. Informe Policial

La Policía en todos los casos en que intervenga elevará al Fiscal un Informe Policial.

El Informe Policial contendrá los antecedentes que motivaron su intervención, la relación de las diligencias efectuadas y el análisis de los hechos investigados, absteniéndose de calificarlos jurídicamente y de imputar responsabilidades.

El Informe Policial adjuntará las actas levantadas, las manifestaciones recibidas, las pericias realizadas y todo aquello que considere indispensable para el debido esclarecimiento de la imputación, así como la comprobación del domicilio y los datos personales de los imputados.

Artículo 333. Coordinación interinstitucional de la Policía Nacional con el Ministerio Público

Sin perjuicio de la organización policial establecida por la Ley y de lo dispuesto en el art. 69, la policía instituirá un órgano especializado encargado de coordinar las funciones de investigación de dicha institución con el Ministerio Público, de establecer los mecanismos de comunicación con los órganos de gobierno del Ministerio Público y con las Fiscalías, de centralizar la información sobre la criminalidad violenta y organizada, de aportar su experiencia en la elaboración de los programas y acciones para la adecuada persecución del delito, y de desarrollar programas de protección y seguridad.

Constitución Política del Perú

Capítulo X

Del Ministerio Público

Artículo 159. Atribuciones del Ministerio Público

Corresponde al Ministerio Público:

Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

Capítulo XII

De la Seguridad y de la Defensa Nacional

Artículo 166. Finalidad de la Policía Nacional

La policía tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Marco legal

- Constitución Política del Perú. Artículo N° 166. Capítulo XII De la Seguridad y la Defensa Nacional. 1993.
- Decreto Legislativo N°1219. Decreto Legislativo de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial. Publicado el 24 setiembre 2015.
- Nuevo Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N° 957 del 29 julio 2004.
- Policía Nacional del Perú. Ley de la Policía Nacional del Perú. Decreto Legislativo N° 1267 de fecha 16 diciembre 2016.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El Tipo de investigación que utilizamos es de naturaleza Descriptiva y de Corte Transversal.

Descriptiva, porque se describió detalladamente las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016.

De Corte Transversal, porque las variables estudiadas se analizaron en un solo momento.

Diseño

El diseño que se aplicó para el este estudio de esta investigación fue No experimental, prospectivo.

No experimental, conocido también como observacional, puesto que sólo se observó el fenómeno de estudio más no se manipulo la variable independiente.

Es prospectivo porque los datos fueron recolectados después de la planeación de la investigación.

Estrategia de Prueba de Hipótesis

Para la Estrategia de Prueba de Hipótesis se utilizó la encuesta con una entrevista. En base a la técnica seleccionada se aplicó como instrumento de investigación “el cuestionario” o “guión estructurado de entrevista”, la cual estuvo orientada a recoger información sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016.

Para evaluar las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016: Se aplicó un cuestionario de opinion sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016, al personal que labora en la DIRINCRI - 2016.

3.2. Población y muestra

Población

La población total de estudio se encontró representada por el personal, que labora en la DIRINCRI PNP- 2016, los mismos que son 210 Oficiales, y 1,990 Sub Oficiales de la Especialidad de Criminalistica, siendo en su totalidad 2,200 personal.

Muestra

La muestra para nuestro estudio estuvo representada por el 10% de la población de estudio, es decir son 220 personas de la DIRINCRI PNP.

Variables

Variable Independiente: Funciones de la Policía Nacional del Perú.

Variable Dependiente: Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas.

Definición de Variables

Variable Independiente: Funciones de la Policía Nacional del Perú:

Es la que se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado.

Se medirá a través de un cuestionario de opinión sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016, al personal que labora en la DIRINCRI - 2016.

Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.

Indicadores:

- Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales;
- Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial;
- Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia o bajo la conducción jurídica del Fiscal, en concordancia con el Código Procesal penal y las leyes de la materia.

Variable Dependiente: Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas.

Es la Modificación de Finalidad en la Investigación porque ahora el Ministerio Público Conduce desde su inicio la investigación del delito.

Se medirá a través de un cuestionario de opinión sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016, al personal que labora en la DIRINCRI - 2016.

Dimensión: Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas.

Indicadores:

- El Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.
- Cuando el Fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, precisará su objeto y de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez. La función de investigación policial estará sujeta a la conducción del Fiscal.
- Corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso. Programará y coordinará con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizará el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes.

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Cuadro de variables

V.I.	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES/ INDICADORES
Funciones de la Policía Nacional del Perú.	Es la que se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado.	Se medirá a través de un cuestionario de opinión sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016, al personal que labora en la DIRINCRI - 2016.	Dimensión Funciones de la Policía Nacional del Perú. Indicadores -Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales. - Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial. -Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia o bajo la conducción jurídica del Fiscal, en concordancia con el Código Procesal penal y las leyes de la materia.
Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas.	Es la Modificación de Finalidad en la Investigación porque ahora el Ministerio Público Conduce desde su inicio la investigación del delito.	Se medirá a través de un cuestionario de opinión sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016, al personal que labora en la DIRINCRI - 2016.	Dimensión Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas. Indicadores - El Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito. - Cuando el Fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, precisará su objeto y de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez. La función de investigación policial estará sujeta a la conducción del Fiscal. Corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso. Programará y coordinará con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma.

Nota: Variable Independiente: Funciones de la Policía Nacional del Perú,

Variable Dependiente: Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas.

3.4. Instrumentos

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó para la investigación fue la encuesta con una entrevista. En base a la técnica seleccionada se aplicó como instrumento de investigación “el cuestionario” o “guión estructurado de entrevista”, la cual estuvo orientada a recoger información sobre las Funciones de

la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016.

- Para evaluar las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016: Se aplicó un cuestionario de opinión sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016, al personal que labora en la DIRINCRI - 2016.

Validación de los Instrumentos por juicio de expertos:

Para establecer la validez del instrumento elaborado para los efectos del presente estudio, se aplicó la denominada técnica o prueba de juicio de expertos. La cual consiste en el Análisis de la correspondencia del instrumento con su contexto; no se expresa en termino de índices numéricos Se base en la necesidad de discernimiento y juicios independientes entre expertos; y se sustenta en el análisis cuidadoso y crítico de la totalidad de los ítems, de acuerdo con el área específica de contenido teórico. En consecuencia, se tiene que para cumplir con este paso de establecer la validez, con la anuencia de profesionales; para su revisión, en cuanto a la claridad y congruencia; quienes una vez analizado, darán su visto bueno para la aplicación de dicho instrumento.

3.5. Procedimientos

Técnicas de procesamiento de los datos:

La técnica para el procesamiento de los datos fue el Software Excel.

Técnicas de análisis e interpretación de la información:

Para analizar e interpretar la información se elaboraron:

Cuadros y Gráficos.

Diseño Estadístico

3.6. Análisis de datos

El diseño Estadístico que se utilizó para el presente trabajo de investigación fue la regla tres simple, por ende el procesamiento de datos se hará a través de porcentajes.

IV. RESULTADOS

Los resultados que se presentan a continuación son del cuestionario que se tomo en cuenta las en relación a las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de delitos y faltas en la Dirincrí 2016.

Tablas y Gráficos

Tabla 2

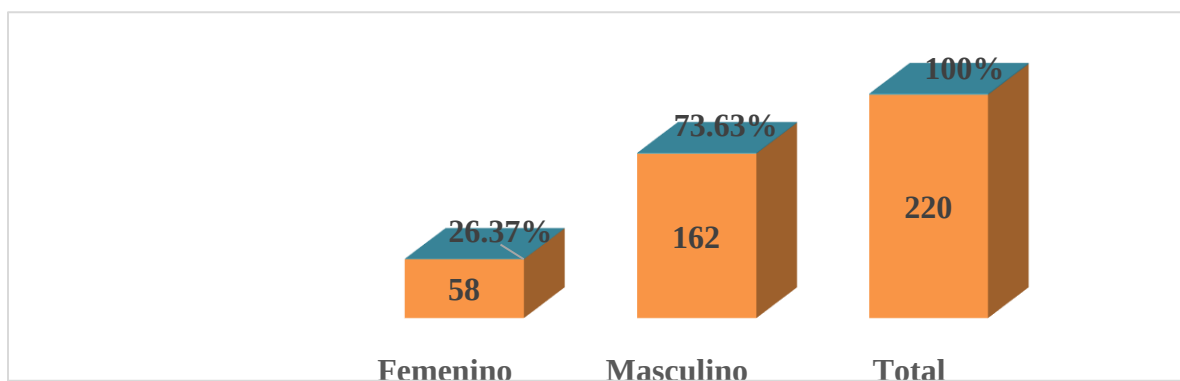
Según: Sexo del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.

Sexo	Total de Personal	%
Femenino	58	26.37%
Masculino	162	73.63%
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 1

Según: Sexo del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.



Nota: elaboración propia.

Según el Sexo del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP el 26.37% (58 personas) son del sexo Femenino; y el 73.63% (162 personas) son del sexo Masculino, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 3

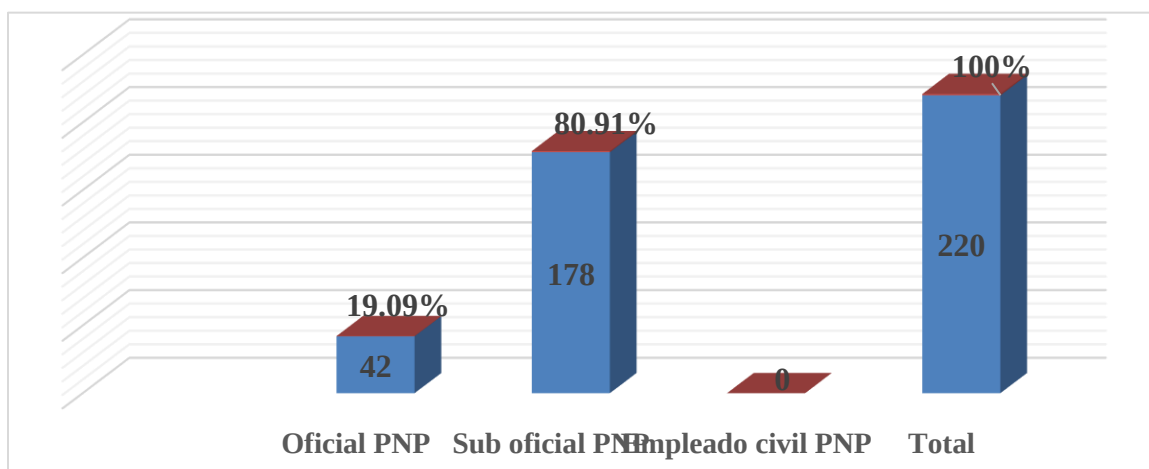
Según: Jerarquía laboral del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.

Jerarquía laboral	Total de Personal	%
Oficial PNP	42	19.09%
Sub oficial PNP	178	80.91%
Empleado civil PNP	--	--
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 2

Según: Jerarquía laboral del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.



Nota: elaboración propia.

Según la Jerarquía laboral del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP el 19.09% (42 personas) son Oficiales; el 80.91% (178 personas) son Sub oficiales; y el 0% (0 personas) son Empleados civiles, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 4

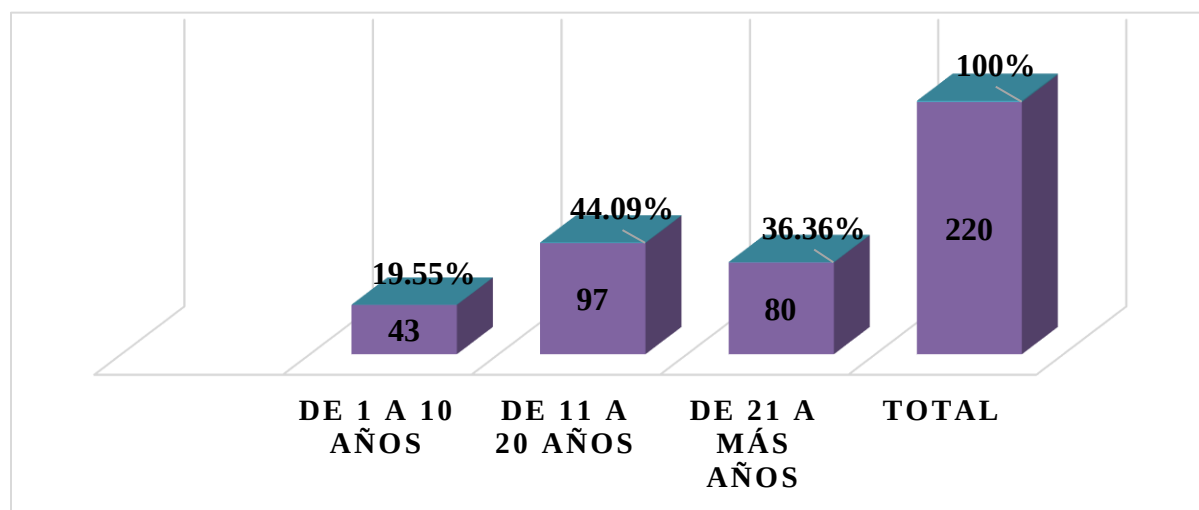
Según: Tiempo de servicios del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.

Tiempo de servicios	Total de Personal	%
De 1 a 10 años	43	19.55%
De 11 a 20 años	97	44.09%
De 21 a más años	80	36.36%
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 3

Según: Tiempo de servicios del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP.



Nota: elaboración propia.

Según el Tiempo de servicios del Personal de la Dirección de Investigación Criminal PNP el 19.55% (43 personas) tienen de 1 a 10 años; el 44.09% (97 personas) tienen de 11 a 20 años; y el 36.36% (80 personas) tienen de 21 a más años, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 5

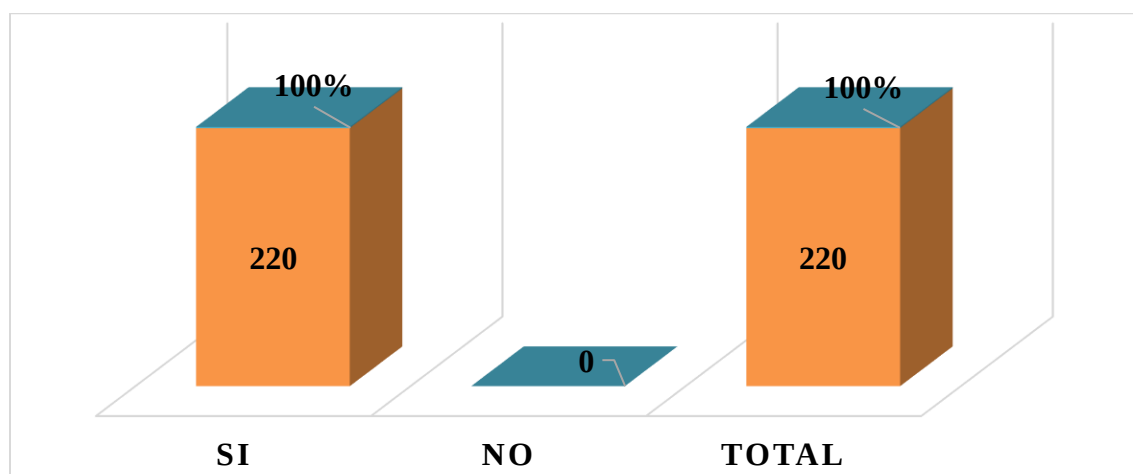
Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.

Ud. Cree que la PNP debe: Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código penal y Leyes especiales?	Total de Personal	%
SI	220	100%
NO	0	0%
Total	220	100%

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 4

Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.



Nota: elaboración propia.

Según el Ítem Nro. 1 de la dimensión Funciones de la Policía Nacional del Perú, el 100% (220 personas) dicen que Si a esta pregunta; y el 0% (0 personas) dicen que No a la pregunta, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 6

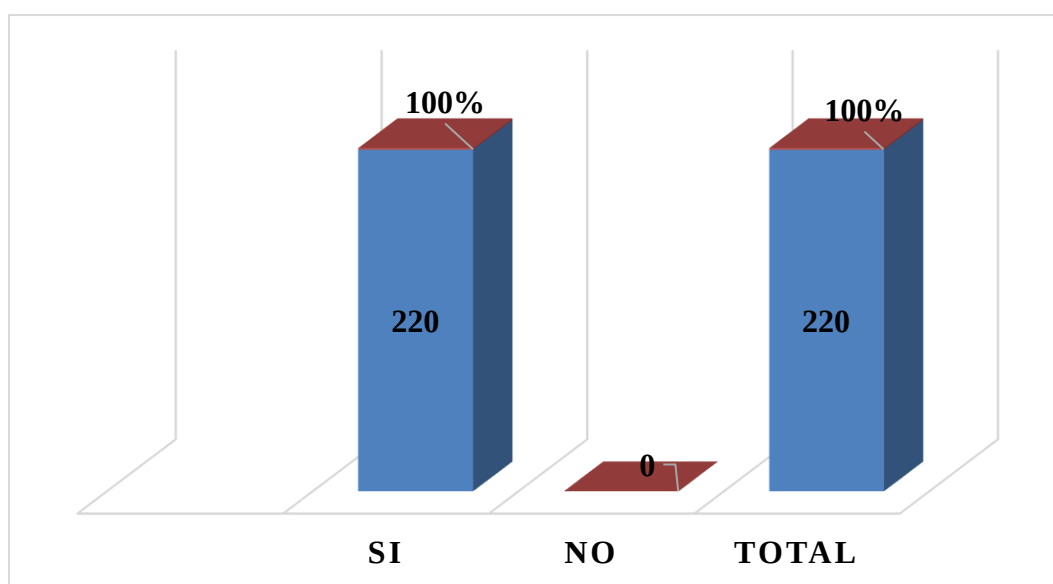
Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.

Ud. Cree que la PNP debe: Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efectos de procesos judiciales y otros derivados de la función policial?	Total de Personal	%
SI	220	100%
NO	0	0%
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 5

Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.



Nota: elaboración propia.

Según el Ítem Nro. 2 de la dimensión Funciones de la Policía Nacional del Perú, el 100% (220 personas) dicen que Si a esta pregunta; y el 0% (0 personas) dicen que No a la pregunta, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 7

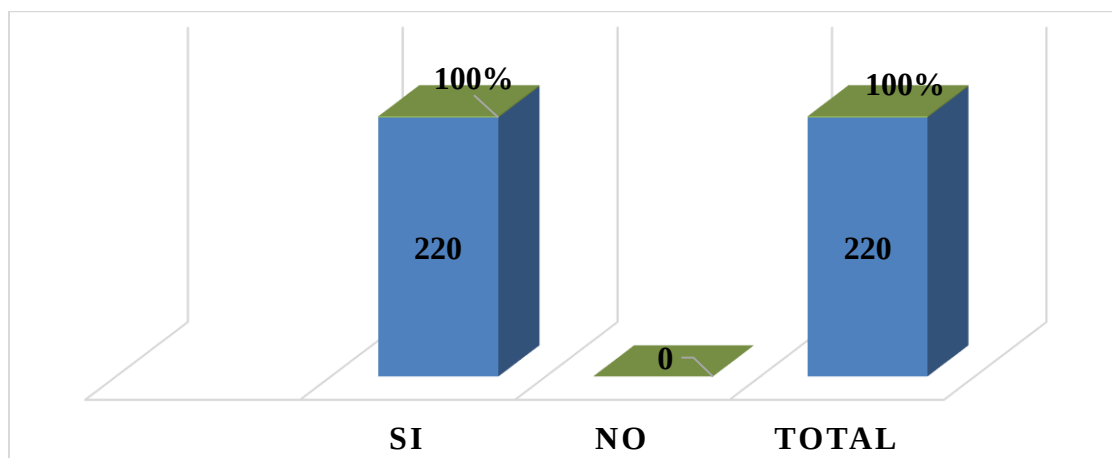
Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.

Ud. Cree que la PNP debe: Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia o bajo la conducción jurídica del fiscal en concordancia con el código del proceso penal y las leyes de la materia?	Total de Personal	%
SI POR INICIATIVA	220	100%
NO BAJO LA CONDUCCIÓN FISCAL	0	0%
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 6

Según Dimensión: Funciones de la Policía Nacional del Perú.



Nota: elaboración propia.

Según el Ítem Nro. 3 de la dimensión Funciones de la Policía Nacional del Perú, el 100% (220 personas) dicen que Si a esta pregunta; y el 0% (0 personas) dicen que No a la pregunta, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 8

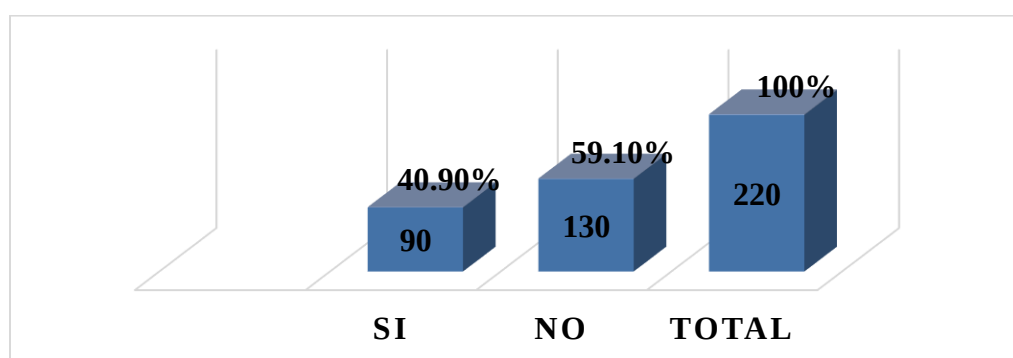
Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.

Ud. Cree que el Fiscal debe: Conducir desde su inicio la investigación del delito?	Total de Personal	%
SI	90	40.90%
NO	130	59.10%
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 7

Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.



Nota: elaboración propia.

Según el Ítem Nro. 4 de la dimensión Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas, el 40.90% (90 personas) dicen que Si a esta pregunta; y el 59.10% (130 personas) dicen que No a la pregunta, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 9

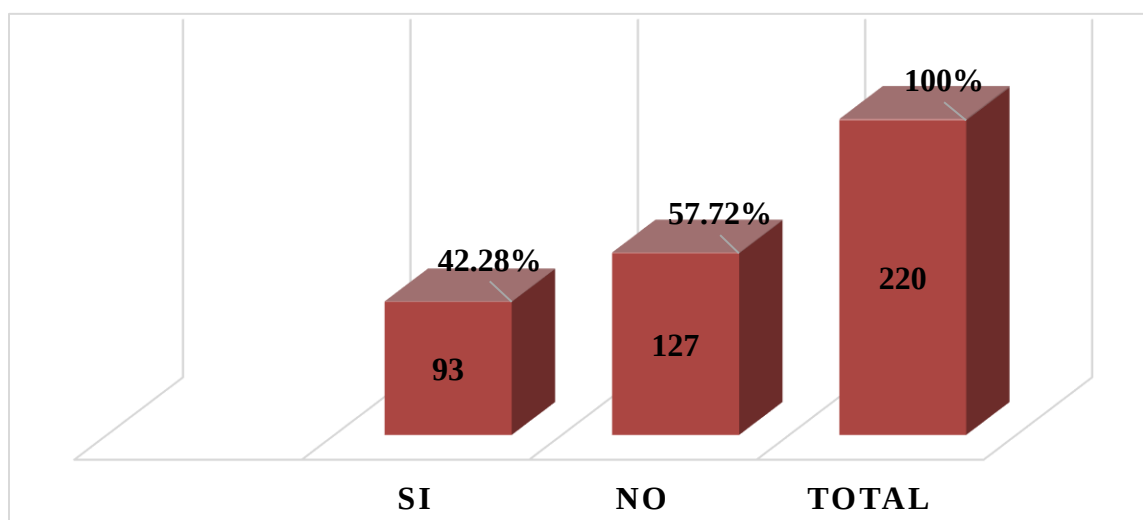
Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.

Ud. Cree que: Cuando el fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, debe precisar su objeto y de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez?	Total de Personal	%
SI	93	42.28%
NO	127	57.72%
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 8

Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.



Nota: elaboración propia.

Según el Ítem Nro. 5 de la dimensión Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas, el 42.28% (93 personas) dicen que Si a esta pregunta; y el 57.72% (127 personas) dicen que No a la pregunta, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 10

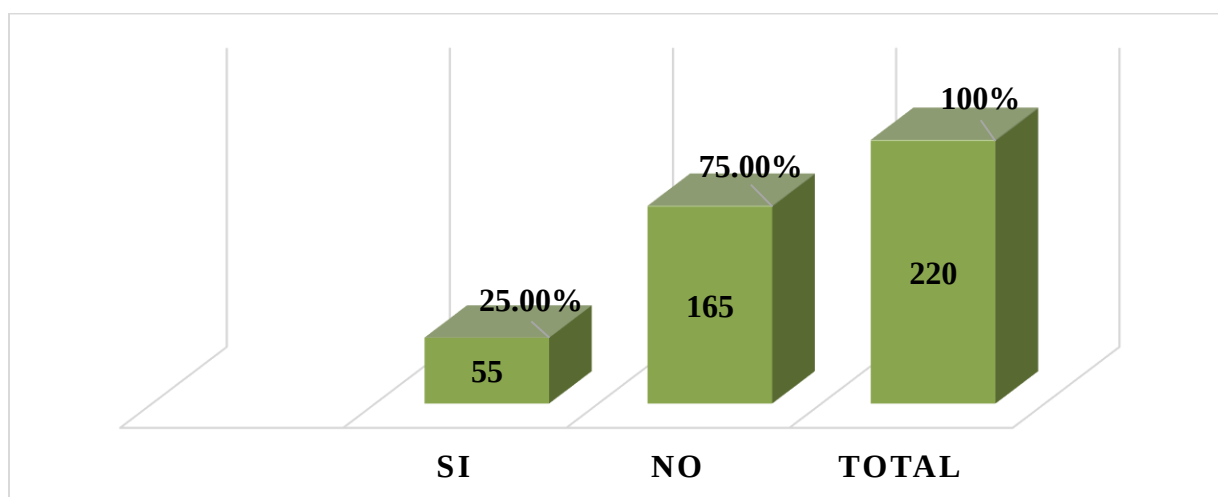
Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.

Ud. Cree que: la función de investigación policial debe estar sujeta a la conducción del fiscal?	Total de Personal	%
SI	55	25.00%
NO	165	75.00%
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 9

Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.



Nota: elaboración propia.

Según el Ítem Nro. 6 de la dimensión Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas, el 25.00% (55 personas) dicen que Si a esta pregunta; y el 75.00% (165 personas) dicen que No a la pregunta, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 11

Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.

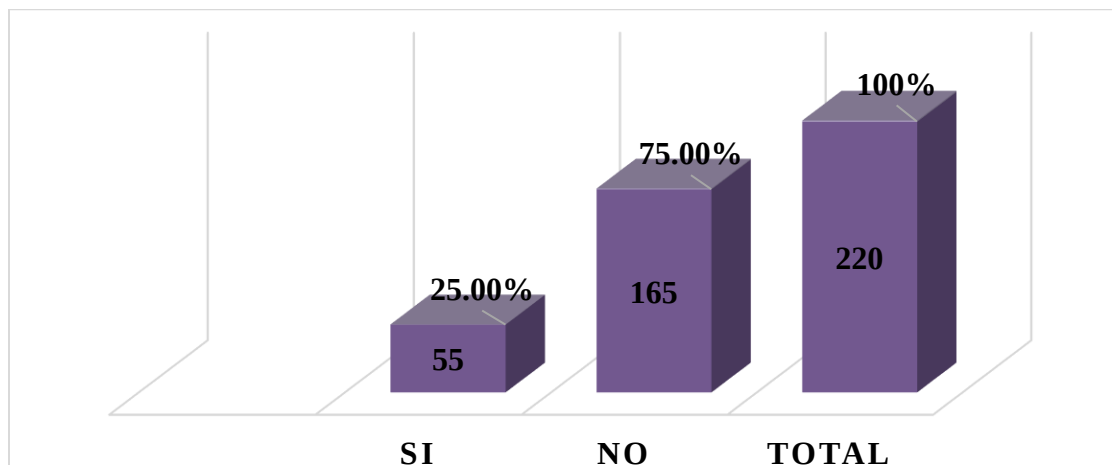
Ud. Cree que: corresponde al fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso y programar y coordinar con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma?	Total de Personal	%
SI	55	25.00%
NO	165	75.00%
Total	220	100 %

Nota: elaboración propia.

Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 10

Según Dimensión: Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas.



Nota: elaboración propia.

Según el Ítem Nro. 7 de la dimensión Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas, el 25.00% (55 personas) dicen que Si a esta pregunta; y el 75.00% (165 personas) dicen que No a la pregunta, haciendo un total de 220 personas que laboran en esta Dirección.

Tabla 12

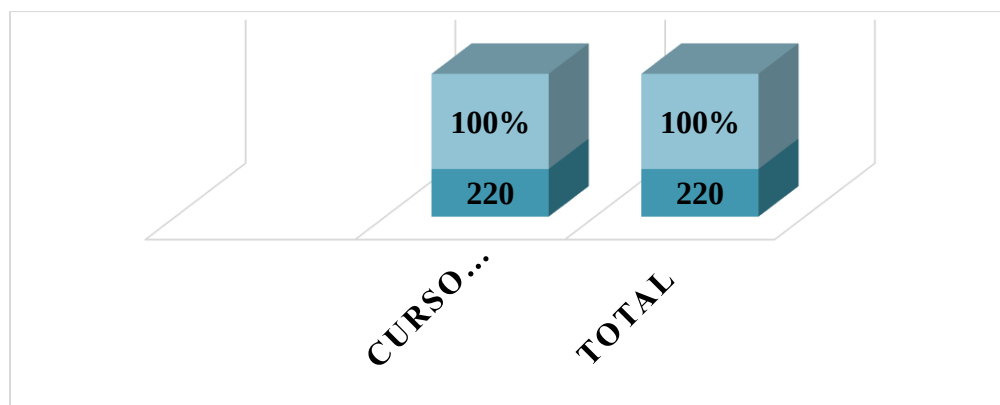
Según Ítem Nro. 8: Por favor de su opinión del porque la Policía Nacional del Perú debe conducir la investigación del delito desde su inicio.

Opinión	Total de Personal	%
Por tener curso de especialización PNP y la experiencia en el campo de la criminalística.	220	100%
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 11

Según Ítem Nro. 8: Por favor de su opinión del porque la Policía Nacional del Perú debe conducir la investigación del delito desde su inicio.



Nota: elaboración propia.

Según el Ítem Nro. 8 el 100% (220 personas) dicen que tienen curso de especialización PNP y experiencia en el campo de la criminalística.

Tabla 13

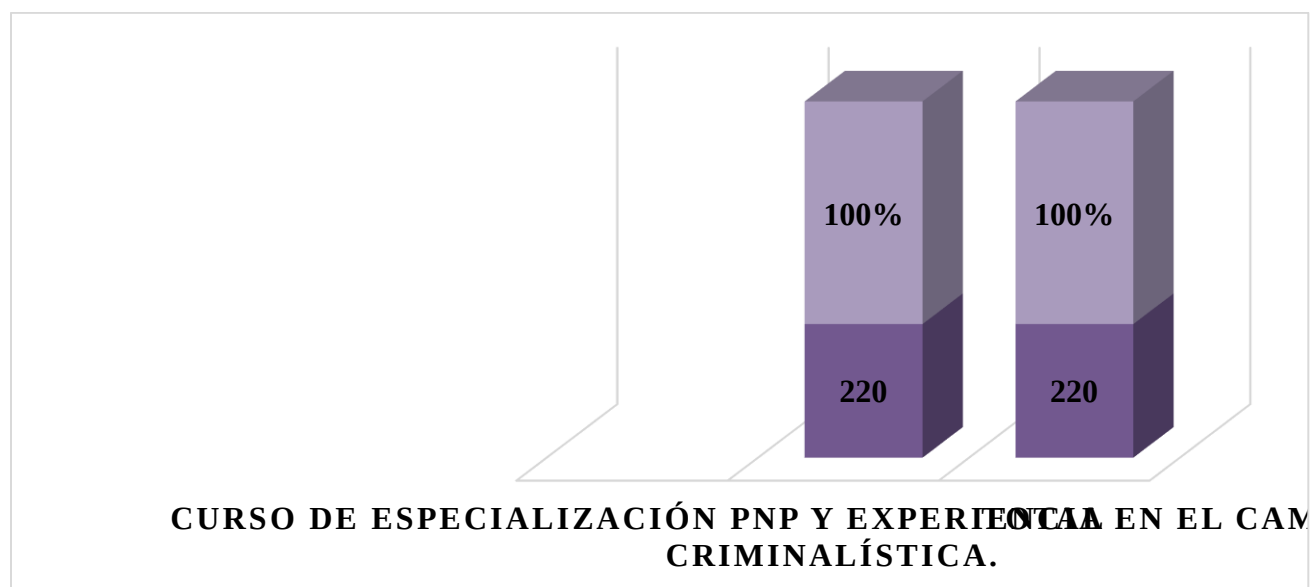
Según Ítem Nro. 9: Por favor de su opinión del porque el fiscal no debe conducir la investigación del delito desde su inicio.

Opinión	Total de Personal	%
Porque No tienen curso de especialización PNP, Ni la experiencia en el campo de la criminalística.	220	100%
Total	220	100 %

Nota: Cuestionario de recolección de datos sobre las funciones de la Policía Nacional del Perú y la modificación de finalidad en la investigación de delitos y faltas en la DININCRI - 2016.

Figura 12

Según Ítem Nro. 9: Por favor de su opinión del porque el fiscal no debe conducir la investigación del delito desde su inicio.



Nota: elaboración propia.

Según el Ítem Nro. 9 el 100% (220 personas) dicen que No tienen curso de especialización PNP, Ni la experiencia en el campo de la criminalística.

Contrastación de Hipótesis

Según los resultados de la encuesta con una entrevista mediante el cuestionario, sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016, aplicado al personal de Oficiales y Suboficiales que labora en la Dirección de Investigación Criminal, podemos afirmar que existe evidencia para decir que:

Hipótesis Principal:

Las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restrigen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.

Hipótesis Secundarias:

- Las Funciones de la Policía Nacional del Perú, Si restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Ver tablas N° 4; N° 5 y N° 6.
- La Modificación de Finalidad Si Restrigen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Ver Tablas N° 7; N° 8; N° 9 y N° 10.

Análisis e Interpretación

La primera tabla de estudio del presente trabajo de investigación corresponde al sexo del personal que labora en la Dirección de Investigación Criminal PNP, representada por el 10% de la

población (220 personas), de los cuales 58 son del sexo femenino (26.37%) y 162 son del sexo masculino (73.63%).

La segunda tabla de estudio corresponde a la jerarquía laboral del personal que labora en la Dirección de Investigación Criminal PNP, donde 42 son Oficiales (19.09%) y 178 son Suboficiales (80.91%).

La tercera tabla corresponde al tiempo de servicios del personal que labora en la Dirección de Investigación Criminal PNP, donde 43 (19.55%) tienen de 1 a 10 años; 97 (44.09%) tienen de 11 a 20 años; y 80 (36.36%) tienen de 21 a más años.

La cuarta tabla corresponde a la Dimensión Funciones de la Policía Nacional Ítem N° 1. Donde el 100% (220 personas) dicen que la PNP, Si creen que debe Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código penal y Leyes especiales.

La quinta tabla corresponde a la Dimensión Funciones de la Policía Nacional Ítem N° 2. Donde el 100% (220 personas) dicen que la PNP, Si creen que debe Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efectos de procesos judiciales y otros derivados de la función policial.

La sexta tabla corresponde a la Dimensión Funciones de la Policía Nacional Ítem N° 3. Donde el 100% (220 personas) dicen que la PNP, Si creen que debe Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia y No bajo la conducción jurídica del fiscal en concordancia con el código del proceso penal y las leyes de la materia.

La séptima tabla corresponde a la Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas Ítem N° 4. Donde el 40.90% (90 personas) dicen que Si; y el 59.10% (130 personas) dicen que No creen que el Fiscal debe Conducir desde su inicio la investigación del delito.

La octava tabla corresponde a la Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas Ítem N° 5. Donde el 42.28% (93 personas) dicen que Si; y el 57.72% (127 personas) dicen que No creen que cuando el fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, debe precisar su objeto y de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez.

La novena tabla corresponde a la Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas Ítem N° 6. Donde el 25% (55 personas) dicen que Si; y el 75% (165 personas) dicen que No creen que la función de investigación policial debe estar sujeta a la conducción del fiscal.

La décima tabla corresponde a la Modificación de la finalidad en la investigación de delitos y faltas Ítem N° 7. Donde el 25% (55 personas) dicen que Si; y el 75% (165 personas) dicen que No creen que corresponde al fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso y programar y coordinar con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma.

La onceava tabla corresponde a la opinión del porque la Policía Nacional del Perú debe conducir la investigación del delito desde su inicio Ítem N° 8. El 100% (220 personas) dicen que es por tener curso de especialización PNP y la experiencia en el campo de la criminalística.

La doceava tabla corresponde a la opinión del porque el fiscal no debe conducir la investigación del delito desde su inicio Ítem N° 9. El 100% (220 personas) dicen que es porque No tienen curso de especialización PNP y la experiencia en el campo de la criminalística.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

-En la investigación realizada por Alcocer en el año 2016, sobre la Profesionalización y capacitación de elementos de la policía federal en el marco de la iniciativa Mérida en el contexto de la reforma policial en México - estándares, mejores prácticas y rendición de cuentas en la democracia, concluyen que la reforma de la Policía Federal se tradujo en una serie de cambios en el marco jurídico para dotarla de facultades de investigación delictiva, así como en políticas y procedimientos, colocando a la policía como actores centrales en la transición al sistema penal acusatorio, recibiendo denuncias, practicando detenciones en flagrancia, preservando el lugar de los hechos, y recopilando información para la prevención e investigación de los delitos, bajo el mando del Ministerio Público. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por Reyna en el año 2013, sobre el Procedimiento de la Oficina de Control de la Situación Policial para establecer las responsabilidades de los Funcionarios Policiales del Municipio San Diego, concluyen que la función policial tiene como objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas, de las libertades públicas y de las garantías de la paz social, ya que el ejercicio del funcionario policial es de suma importancia para el estado y los ciudadanos. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por Castillo y Castellón en el año 2011, sobre la Función de la Policía Nacional como órgano de apoyo al sistema de justicia Nicaragüense, concluyen que la policía es la institución encargada de mantener el orden y la seguridad pública por ende es el medio por el cual se hacen cumplir las disposiciones en una ciudad o estado, estando sometida a la autoridad civil, que es ejercida por el Presidente de la República a través del Ministerio de Gobernación, prestando a la población servicios administrativos y servicios operativos; sin embargo el sistema investigativo de la Policía Nacional presenta una debilidad debido al hecho que tiene muy poca capacidad para la aportación de pruebas peritales que deben ser aportadas por órganos policiales especializados, asimismo en las investigaciones del delito cuenta con el apoyo de auxilio Judicial, que tiene las funciones principales de investigar las faltas penales, los delitos de acción pública o delitos de acción privada. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restrigen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por López en el año 2010, sobre el Análisis de la Importancia que la Policía Nacional Civil Garantice los Derechos Humanos, las Garantías Constitucionales y los Principios Procesales para el Efectivo Combate a la Violencia y al Crimen Organizado en Guatemala, concluyen que la violencia y el crimen organizado es perseguido mediante la Policía Nacional Civil, para que no exista violación a los principios procesales y a las garantías constitucionales y busca además el fortalecimiento de la imagen de la institución a través de un sistema policial efectivo que permite que exista seguridad, justicia y paz en el país. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación

de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por Ciriaco en el año 2017, sobre la Influencia del Nuevo Código Procesal Penal en la Relación Funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la Etapa de la Investigación Preliminar en los Delitos de Crimen Organizado en Lima Metropolitana, concluyen que la aplicación del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, influye en la investigación del delito, ya que si la conducción de la investigación en aplicación del Nuevo Código Procesal Penal es positiva entonces influye en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, aceptándose la conducción de investigación, conforme al Nuevo Código Procesal Penal, porque permite tener una buena relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por Vergaray en el año 2016, sobre las Limitaciones temporales en la investigación técnica científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia del delito por trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en Lima Metropolitana, concluyen que el Ministerio Público y los investigadores de la PNP en la lucha contra la trata de personas tienen que mejorar su coordinación para optimizar, sus funciones, así como mejorar la implementación de las políticas de acción que están siendo ineficaces ya que los protocolos para esta problemática demuestran falta de coherencia entre ellos por la monopolización de la investigación criminal en manos de los fiscales, que dejan sin oportunidad de actuar a los investigadores policiales, asimismo existen limitaciones temporales en

la investigación de los investigadores porque no cuentan en todas sus incursiones con la presencia de un fiscal en forma inmediata. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por Aguirre en el año 2013, sobre las Limitaciones del Fiscal como Director de la Investigación del Delito en la Provincia de Trujillo, concluyen que la no objetividad por parte de los fiscales, debido a los rezagos de un sistema inquisitivo, y por la deficiencia en la formación profesional y el incumplimiento del principio de legalidad, son las limitaciones que presenta el fiscal en su función como director de la investigación del delito, producto de los rezagos de un sistema inquisitivo y la costumbre de haber estado bajo el modelo anterior, es que influyen negativamente en su rol como investigador. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación y semejanzas con este estudio.

- En la investigación realizada por Castillo en el año 2012, sobre la Labor de la Policía Judicial y su Influencia en los Procesos Penales Inconclusos en el Juzgado Mixto de la Provincia de el Collao - Ilave, concluyen que la labor de la Policía Judicial dentro de los procesos penales es considerado como indiferente con una tendencia en desacuerdo por los magistrados, abogados y por los usuarios, porque existen efectivos que no demuestran verdadera ética policial, capacidad profesional, ni voluntad para el trabajo, y ésta desidia hace presumir la existencia de divergencias y desaliento dentro de los propios integrantes. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen

Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por Quintanilla en el año 2011, sobre los Factores de la inspección Criminalística que determinan la Calidad de la investigación de la Escena del Crimen y su importancia en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano, concluyen que la función del perito criminalístico depende mucho de los factores humanos, y tecnológicos que intervienen en la escena del crimen, siendo los factores humanos que influyen en forma positiva su conocimiento, la experiencia y habilidad, asimismo influyen en forma negativa la falta de trabajo en equipo, la no especialización y las malas relaciones con el personal del ministerio público. En lo tecnológico la falta de equipos y reactivos, por ello el reto de apoyar al Ministerio Público en la investigación del delito constituye una oportunidad de poder empoderar el rol técnico y científico de la PNP. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por Ramírez en el año 2013, sobre la Aplicación de la Criminalística en las Medidas de Búsqueda de Pruebas sin Restricción de Derechos en el Nuevo Código Procesal Penal, concluyen que la falta de aplicación de la criminalística en las medidas de búsqueda de pruebas y restricción de derechos genera sentencias erróneas, ya que la falta de conocimiento y el poco tiempo para investigar genera que no se apliquen la criminalística en algunas medidas de búsqueda de prueba y restricciones de derecho, por ello los operadores de justicia y abogados reconocen la falta de aplicación de criminalística en la búsqueda de pruebas y restricción de derechos, ya que no hay personal especializado. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si

Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación y semejanzas con este estudio.

- En la investigación realizada por Bartolo en el año 2012, sobre la Regulación jurídica de la Protección de las Evidencias en la Escena del Crimen, concluyen que no se ha previsto una ley que regule la protección de las evidencias en la escena del crimen, existiendo un vacío en la normatividad que el legislador no pudo prever para sancionar a los que contaminen en la escena del crimen, ya que las evidencias son importantes porque permiten el esclarecimiento del hecho, la identificación del autor o autores del delito. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por Salinas en el año 2012, sobre La Criminalística en la Escena del Crimen en el Nuevo Código Procesal Penal, concluyen que los medios de prueba obtenidos en la escena del crimen permiten sustentar la teoría de caso utilizando la prueba documental en el nuevo código procesal penal, sin embargo las personas que intervienen en la investigación no están adecuadamente preparados porque los análisis que se realizan en la escena del crimen no son los más adecuados lo que conlleva en el objetivo de imparcialidad y justicia. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

- En la investigación realizada por Ambrosio en el año 2010, sobre los Indicios Invisibles y la Odorología Forense en la Escena del Crimen, ante las Resoluciones de la Fiscalía Penal en Lima, concluyen que la odorología forense permite establecer la identidad del presunto autor y

coautores, cuando no existen indicios y evidencias visibles, por ello el perito especializado debe contar con el maletín de olores humanos conteniendo los instrumentales y herramientas necesarias para el tratamiento adecuado de las huellas olorosas, y el Ministerio Público debe constituirse a la escena del delito inmediatamente. En nuestro trabajo de investigación las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restrigen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Encontrando relación con este estudio.

VI. CONCLUSIONES

- Las Funciones de la Policía Nacional del Perú, con la actual Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.
- Las Funciones de la Policía Nacional del Perú, Si restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.
- La Modificación de Finalidad Si Restringen Significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.

VII. RECOMENDACIONES

- La Policía Nacional del Perú, en aplicación de sus Funciones debe coordinar e interactuar eficazmente con el Fiscal, a fin de llevar a cabo la actual Modificación de Finalidad de Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal y por ende articular y/o concatenar esfuerzos en bienestar de la población en general, investigando óptimamente y eficientemente para el esclarecimiento de los hechos que es la esencia de toda investigación y proceso judicial (Decreto Legislativo N° 957, 2004).
- En la aplicación de las Funciones de la Policía Nacional del Perú, en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal, deberían aplicar conjuntamente con los fiscales todos sus conocimientos teóricos, prácticos en criminalística, con la finalidad de acatar y llevar a cabo con eficacia y eficiencia la aplicación de la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas, en beneficio de la sociedad en general. (Decreto Legislativo N° 957, 2004).
- Los Fiscales con la actual Modificación de Finalidad de la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal, deberían aplicar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú sus conocimientos teóricos jurídicos, con la finalidad de acatar y llevar a cabo con eficacia y eficiencia la aplicación de la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas, en beneficio de la sociedad. (Decreto Legislativo N° 957, 2004).

VIII. REFERENCIAS

- Aguirre, L. (2013). *Limitaciones del Fiscal como Director de la Investigación del Delito en la Provincia de Trujillo*. [Tesis de Doctorado]. Universidad Nacional de Trujillo.
- Alcocer, M. (2016). *Profesionalización y capacitación de elementos de la policía federal en el marco de la iniciativa Mérida en el contexto de la reforma policial en México - estándares, mejores prácticas y rendición de cuentas en la democracia*. [Tesis de Doctorado]. Universidad complutense de Madrid.
- Ambrosio, H. (2010). *Los Indicios Invisibles y la Odorología Forense en la Escena del Crimen, ante las Resoluciones de la Fiscalía Penal en Lima.*. [Tesis de Doctorado]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Arriola, O. (2013). *La Afectación de los Derechos Fundamentales por la Tendencia Expansiva del Derecho Penal en la Sociedad Contemporánea*. [Tesis de Doctorado]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Aucejo, J. (2015). *Aproximación Criminológica a la Delincuencia Juvenil y al Sistema de Justicia Juvenil en la Provincia de Valencia*. [Tesis de Doctorado]. Universidad de Valencia.
- Bartolo, J. (2012). *Regulación jurídica de la Protección de las Evidencias en la Escena del Crimen*. [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Castillo, M; y Castellón, O. (2011). *La función de la Policía Nacional como órgano de apoyo al sistema de justicia Nicaragüense*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Castillo, M. (2012). *Labor de la Policía Judicial y su Influencia en los Procesos Penales Inconclusos en el Juzgado Mixto de la Provincia de el Collao-Ilave*. [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional del Antiplano de Puno.

Ciriaco, J. (2017). *Influencia del Nuevo Código Procesal Penal en la Relación Funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la Etapa de la Investigación Preliminar en los Delitos de Crimen Organizado en Lima Metropolitana, Periodo 2014-2016*. [Tesis de pregrado]. Universidad Privada Norbert Wiener.

Constitución Política del Perú. (1993). *Artículo N° 166. Capítulo XII De la Seguridad y la Defensa Nacional*.

Decreto Legislativo N°1219. (2015). *Decreto Legislativo de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial*.

Decreto Legislativo N.º 957: Nuevo Código Procesal Penal (29 de julio de 2004). Diario Oficial El Peruano. <https://www.wipo.int/wipolex/es/text/202824>

Decreto Legislativo N.º 1219: Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial (24 de septiembre de 2015). Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-fortalecimiento-de-la-funcion-crimina-decreto-legislativo-n-1219-1301523-1/>

Decreto Legislativo N.º 1267: Ley de la Policía Nacional del Perú (16 de diciembre de 2016). Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1464781-2>

Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM). Diario Oficial El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-n-27806-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-decreto-supremo-n-043-2003-pcm-1539816-1/>

- López, E. (2010). *Análisis de la Importancia que la Policía Nacional Civil Garantice los Derechos Humanos, las Garantías Constitucionales y los Principios Procesales para el Efectivo Combate a la Violencia y al Crimen Organizado en Guatemala*. [Tesis de pregrado]. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Quintanilla, R. (2011). *Factores de la inspección Criminalística que determinan la Calidad de la investigación de la Escena del Crimen y su importancia en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano*. [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ramírez, R. (2013). *La Aplicación de la Criminalística en las Medidas de Búsqueda de Pruebas sin Restricción de Derechos en el Nuevo Código Procesal Penal*. [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Reyna, M. (2013) *El procedimiento de la Oficina de Control de la Situación Policial para establecer las responsabilidades de los Funcionarios Policiales del Municipio San Diego*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.
- Salinas, M. (2012). *La Criminalística en la Escena del Crimen en el Nuevo Código Procesal Penal*. [Tesis de Maestría] Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Vergaray, E. (2016). *Limitaciones temporales en la investigación técnica científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia del delito por trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en Lima Metropolitana durante 2015*. [Tesis de Maestría] Pontifica Universidad Católica del Perú.

ANEXOS

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA LOGICA

DISEÑO TEORICO				
PROBLEMAS	OBJETIVOS		HIPÓTESIS	VARIABLE
Problema Principal ¿Cómo son las funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016? Problemas Secundarios ¿Cómo son las funciones de la Policía Nacional del Perú, en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016?	Objetivo General Determinar las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.	Objetivos específicos: - Evaluar las Funciones de la Policía Nacional del Perú en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. - Evaluar la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016.	Hipótesis General Las funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad Restingen significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal – 2016. Hipótesis Secundarias - Las funciones de la Policía Nacional del	Variable Independiente Funciones de la Policía Nacional del Perú. Indicadores -Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales. - Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efecto de procesos

¿Cómo es la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016?			Perú, Restringen significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal – 2016. - La Modificación de Finalidad Restingen significativamente la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal – 2016.	judiciales y otros derivados de la función policial. -Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia o bajo la conducción jurídica del Fiscal, en concordancia con el Código Procesal penal y las leyes de la materia. Variable Dependiente Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas. Indicadores - El Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito. - Cuando el Fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, precisará su objeto y de ser
--	--	--	---	--

				el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez. La función de investigación policial estará sujeta a la conducción del Fiscal. - Corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso. Programará y coordinará con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma.
--	--	--	--	---

IX.ANEXOS

ANEXO A

MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA

DISEÑO METODOLÓGICO				
TIPO DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTOS	CRITERIOS DE RIGUROSIDAD
Descriptiva: porque se describió detalladamente las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016. De Corte Transversal: porque las variables estudiadas se analizaron en un solo momento.	No Experimental: conocido también como observacional, puesto que sólo se observó el fenómeno de estudio más no se manipulo la variable independiente. Prospectivo: porque los datos fueron recolectados después de la planeación de la investigación.	Universo Es el personal que labora en la DIRINCRI PNP -2016. Población La población total de estudio se encontró representada por el personal, que labora en la DIRINCRI PNP- 2016, los mismos que son 210 Oficiales, y 1,990 Sub Oficiales de la Especialidad de Criminalística, siendo en su totalidad 2,200 personal. Muestra La muestra para nuestro estudio estuvo representada por el 10% de la población de estudio, es decir son 220 personas de la DIRINCRI PNP.	La técnica que se utilizo para la investigación es la encuesta con una entrevista. En base a la técnica seleccionada se aplico como instrumento de investigación “el cuestionario” o “guión estructurado de entrevista”, la cuál estuvo orientada a recoger información sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016. Para evaluar las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016: Se aplico un cuestionario de opinión sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016, al personal que labora en la DIRINCRI - 2016.	Validez Credibilidad Consistencia Confirmabilidad

ANEXO B

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	FASES DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS	VALIDEZ DEL INSTRUMENTO
La técnica que se utilizó para la investigación fue la encuesta con una entrevista.	En base a la técnica seleccionada se aplicó como instrumento de investigación “el cuestionario” o “guion estructurado de entrevista”, la cual estuvo orientada a recoger información sobre las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la DIRINCRI - 2016.	Observación Encuesta por muestreo Entrevista en profundidad	Para establecer la validez del instrumento elaborado para los efectos del presente estudio, se aplicó la denominada técnica o prueba de juicio de expertos. La cual consiste en el Análisis de la correspondencia del instrumento con su contexto. En consecuencia, se tiene que para cumplir con este paso de establecer la validez, con la anuencia de profesionales; para su revisión, en cuanto a la claridad y congruencia; quienes una vez analizado, darán su visto bueno para la aplicación de dicho instrumento.

ANEXO C

MATRIZ DE CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	ELABORACIÓN DE DATOS	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS
Para el tratamiento de los datos se utilizó el Software Excel.	Para elaborar los datos se tomaron en cuenta las siguientes fases: - Se tabularon los datos en forma crítica. - Se transformaron los datos en Excel. - Se clasificaron los datos por: Categorías o números. - El procesamiento de datos se hizo a través de porcentajes.	Para procesar la información se utilizó el Software Excel. Para ello los datos fueron registrados y analizados en el programa Excel.	La encuesta es confiable porque el cuestionario fue aplicado personalmente al personal que labora en la DIRINCRI, la misma que a su vez se encuentra validada por la denominada técnica o prueba de juicio de expertos.

ANEXO D

CUESTIONARIO SOBRE LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MODIFICACIÓN DE FINALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA DIRINCRI – 2016

Esta investigación es parte del proceso de elaboración de un proyecto de investigación correspondiente a la obtención del grado académico de Magister en Derecho Constitucional.

Permitirá determinar las Funciones de la Policía Nacional del Perú y la Modificación de Finalidad en la Investigación de Delitos y Faltas en la Dirección de Investigación Criminal - 2016. Por lo que se agradece su valiosa colaboración al contestar sinceramente esta encuesta.

Instrucciones: A continuación se le plantea una serie de preguntas, Marque con una “X” en el Espacio Si o No, según su conocimiento. Nos interesa mucho su opinión, por lo que le solicitamos ser sincero al responder.

SEXO	Femenino	Masculino	
JERARQUÍA LABORAL	Oficial PNP	Sub oficial PNP	Empleado Civil
TIEMPO DE SERVICIOS	De 1 a 10 años	De 11 a 20 años	De 21 a más

1. Ud. Cree que la Policía Nacional del Perú debe: Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales?

SI..... No.....

2. Ud. Cree que la Policía Nacional del Perú debe: Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial?

SI..... No.....

3. Ud. Cree que la Policía Nacional del Perú debe: Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia o bajo la conducción jurídica del Fiscal, en concordancia con el Código Procesal penal y las leyes de la materia?

SI POR INICIATIVA..... No BAJO LA CONDUCCIÓN.....

4. Ud. Cree que el Fiscal debe: Conducir desde su inicio la investigación del delito?

SI..... No.....

5. Ud. Cree que cuando el Fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, debe precisar su objeto y de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez?

SI..... No.....

6. Ud. Cree que la función de investigación policial debe estar sujeta a la conducción del Fiscal?

SI..... No.....

7. Ud. Cree que corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso y programar y coordinar con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma?

SI..... No.....

8. Por favor de su opinión del porque la Policía Nacional del Perú debe conducir la investigación del Delito desde su inicio:

.....

9. Por favor de su opinión del porque el Fiscal No debe conducir la investigación del Delito desde su inicio:

.....

ANEXO E

Cuestionario de validación para policías sobre el instrumento objeto de evaluación

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

I) DATOS GENERALES: Mario RODAS CASTAÑEDA- MG. Derecho penal.

II) ASPECTOS A EVALUAR

1.- ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

2.- ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia las variables de investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

3.- ¿El instrumento de la recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

4.- ¿El instrumento de recolección de datos se relacionan con la o las variables de estudio?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

5.- ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....

6.- ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?

Si (X) No ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

7.- ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de los datos?

Si (X) No ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

8.- ¿Del instrumento de recolección de datos, Ud. eliminaría algún ítem?

Si () No (X)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

9.- ¿En el instrumento de recolección de datos, Ud. agregaría algún ítem?

Si () No (X)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

10.- ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?

Si (X) No ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

11.- ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

ANEXO F

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

I) DATOS GENERALES: JOSE CRISTOBAL BELLMUNT ALLAIN- Mg. en Gestión Pública.

II) ASPECTOS A EVALUAR

1.- ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

2.- ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia las variables de investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

3.- ¿El instrumento de la recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

4.- ¿El instrumento de recolección de datos se relacionan con la o las variables de estudio?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

5.- ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....

6.- ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?

Si (X) No ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

7.- ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de los datos?

Si (X) No ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

8.- ¿Del instrumento de recolección de datos, Ud. eliminaría algún ítem?

Si () No (X)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

9.- ¿En el instrumento de recolección de datos, Ud. agregaría algún ítem?

Si () No (X)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

10.- ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?

Si (X) No ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

11.- ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....|.....
.....

ANEXO G

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

I) DATOS GENERALES: HIGINIO ALVINES PANTA. Mg. en Derecho Civil y Comercial

II) ASPECTOS A EVALUAR

1.- ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

2.- ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia las variables de investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

3.- ¿El instrumento de la recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

4.- ¿El instrumento de recolección de datos se relacionan con la o las variables de estudio?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

5.- ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....

6.- ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?

Si (X) No ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

7.- ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de los datos?

Si (X) No ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

8.- ¿Del instrumento de recolección de datos, Ud. eliminaría algún ítem?

Si () No (X)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

9.- ¿En el instrumento de recolección de datos, Ud. agregaría algún ítem?

Si () No (X)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

10.- ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?

Si (X) No ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

11.- ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para investigación?

Si (X) No ()

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....